

El Sínodo de Sevilla de 1973.

Recuerdo y presencia

Lourdes Sivianes Ferrera de Castro

Doctora en Derecho Canónico, Profesora, Investigadora y Abogada

Resumen: Ante la insistencia del Papa Francisco en la Sinodalidad Eclesial el Sínodo de Sevilla de 1973 cobra plena actualidad, ya que puede servir de modelo a otras diócesis. El motor de esta renovación el Concilio Vaticano II, el encargado de materializarlo en la Diócesis sevillana, el Cardenal Bueno, y el instrumento para llevarlo a cabo, un sínodo diocesano.

Por primera vez participan de pleno derecho los laicos. Fruto de la renovación conciliar y de la pericia del Arzobispo de Sevilla, Dr. Bueno Monreal, que como buen canonista hace una interpretación evolutiva del Código vigente y convoca a todos al Sínodo, incluso especificando “hombres y mujeres”. Estamos por tanto ante un Sínodo pionero, por ser el primero del posconcilio español, innovador y eminentemente pastoral. Además tiene otra curiosa característica y es que carece de Actas Sinodales, lo que añade una justificación complementaria e importante a nuestra investigación.

Abstract: Seville Synod of 1973 is having a great interest nowadays as a consequence of the call from Pope Francis about the need of a Synodal Church. It can be used as a model for other dioceses. The driver for its renewal was the Vatican 2nd Council, the person in charge of its implementation in Seville was the Cardinal Bueno and the tool he used was a Diocese Synod.

It was the very first time were secular people were participants as full range. It was a result of the conciliar renovation and the wise attitude of Seville Archbishop, Dr. Bueno who was a prestigious Canon student and he made an evolutionary interpretation of actual Canon, calling everybody to participate in the Synod, including “men and women”. This is a pioneer Synod, the first one in Spain after the Council, innovative and mainly pastoral. It has another interesting trait: it lacks of synodal acts, a fact that add a complementary and important justification to our research.

Palabras clave: Arzobispo, sínodo, sinodalidad, sinodales, Sevilla, sesión, concilio, Bueno Monreal, congregación, diocesano, comisión, actas, hispalense, laico.

Keywords: Archbishop, synod, synodal, Seville, session, council, Cardinal Bueno Monreal, congregation, diocese, commission, acts, sevillian, secular person.

1. Justificación

El 1 de enero de 1966, apenas trascurrido un mes desde la clausura del Concilio Vaticano II, el Cardenal Arzobispo de Sevilla, doctor Bueno Monreal, tomó públicamente la importante decisión de convocar¹ un Sínodo diocesano para adaptar las estructuras eclesiales y el espíritu religioso de la Diócesis a los nuevos cauces marcados por el Concilio.

El Cardenal Bueno, tuvo el acierto de utilizar una institución de larga tradición en la Iglesia, como es el 'sínodo diocesano', para trasladar a Sevilla las enseñanzas conciliares, modificando en profundidad la pastoral diocesana.

El hecho nada casual de haberse celebrado entre la clausura del último Concilio ecuménico y la aparición de los nuevos Códigos de Derecho Canónico, latino y oriental, lo convierte en un precedente e incrementa aún más el interés histórico, jurídico y eclesiológico de esta Asamblea sinodal sevillana.

En las últimas décadas, sobre todo a partir del Concilio Vaticano II y durante el pontificado de Su Santidad Juan Pablo II, se ha venido apreciando de forma cada vez más intensa la necesidad de la Sinodalidad Eclesial. 'Caminar juntos': laicos, consagrados y sacerdotes, es la línea que cobra hoy plena actualidad con el Papa Francisco, que llama a la Iglesia a una reconversión en clave sinodal. La Sinodalidad es una de las expresiones más importantes, a nuestro juicio, de la comunión eclesial, porque reúne a todos los cristianos, y, en ese momento central de la vida de una Iglesia, busca renovar la fe e invita a tomar decisiones, reorganizando y adaptando las estructuras al momento presente.

El canon 460 da una definición del sínodo diocesano en un tono muy descriptivo, que incorpora las aportaciones del Concilio Vaticano II acerca de las Iglesias particulares. Es un canon muy esperanzador y bastante concreto, de forma que los sínodos diocesanos, han quedado constituidos como asambleas de sacerdotes y fieles que prestan su ayuda al Obispo, para el bien de toda la comunidad diocesana², y, eso les da plena actualidad y utilidad. Así lo demuestra el Papa Francisco cuando insiste en la experiencia sinodal, tanto a nivel universal (Sínodo de los Obispos), como diocesano.

Como hemos puesto de relieve, es evidente que la institución tiene actualidad y utilidad, por tres motivos fundamentales. En primer lugar, el sínodo es una asamblea, lo cual significa que no es una institución permanente sino temporal³. Una vez clausurado el sínodo dejan de existir sus comisiones y todo el aparato puesto en marcha durante su celebración, de forma que sólo sus efectos permanecen, es decir, las constituciones o compromisos sinodales refrendadas por el Obispo.

¹ Mediante una Exhortación pastoral, está recogida en el Boletín Oficial del Arzobispado de Sevilla (BOAS, en adelante). BOAS 1808 (enero 1966) 23-28.

² J.M. DÍAZ MORENO, 'Actualidad de una vieja institución eclesial. Reflexiones en torno al Sínodo Diocesano de Madrid', en *XX Siglos*, XIII, 51 (2002) 7.

³ J. M. MARTÍ, 'Sínodos españoles posconciliares', en *REDC* 51 (1994) 51.

En segundo lugar, la composición del sínodo: tanto sacerdotes como otros fieles escogidos. Esta asamblea ya no estará compuesta únicamente por clérigos, como era el caso de la legislación anterior, sino que de él pueden formar parte “otros fieles” como son los miembros de institutos de vida consagrada y los laicos⁴, quedando así representados todos los componentes esenciales de la Iglesia particular.

En tercer lugar, el legislador afirma cuál es la finalidad del sínodo y lo hace de modo muy genérico: prestar ayuda al Obispo para el bien de toda la comunidad diocesana.

Podemos pensar, con razón, en la oportunidad, y hasta en la necesidad de la celebración de ‘sínodos diocesanos’ ante los cambios producidos en nuestras diócesis, en los años finales del siglo XX y comienzos del XXI. Durante este período, los cambios han sido profundos y continuos: la nonnata revisión del Concordato de 1953, la remodelación de las leyes políticas españolas, la llamada ‘transición’, las relaciones Iglesia-Estado y, entre otras cosas, la nueva mentalidad de una generación que no conoció el desarrollo del Sínodo Hispalense, hacen muy conveniente, y útil, un análisis sobre cómo transcurrió esta Asamblea eclesial. Así, los nuevos sínodos que se celebren deberán tener como punto de esencial referencia nuestro Sínodo de Sevilla de 1973, primer Sínodo del posconcilio español, innovador y eminentemente pastoral⁵.

Por todo ello, consideramos que el ‘sínodo diocesano’ es una institución que se ha ido modificando y adaptando a las necesidades de cada momento, con lo cual su concepto no está cerrado, sino plenamente abierto y susceptible de sufrir modificaciones, como nos demuestra su evolución histórica, de aquí la oportunidad de su Recuerdo y de su Presencia. Es más, a pesar del tiempo pasado y la multitud de cambios acontecidos, la razón por la que nace el Sínodo Hispalense de 1973, sigue plenamente vigente hoy: renovar la Diócesis sevillana a la luz del Concilio Ecuménico Vaticano II, utilizándolo como órgano jurídico para adaptar las leyes y normas de la Iglesia universal a la situación concreta de Sevilla.

Asimismo, no podemos obviar que el Sínodo de 1973 tiene para el historiador y para el canonista una curiosa y extraña característica. Nos referimos al hecho de que carecemos de Actas Sinodales⁶. Esta extraña carencia añade una justificación complementaria e importante del trabajo que hoy presentamos. Por ello, dedicamos nuestra labor de investigación a la reconstrucción del período en el que se celebran las sesiones propiamente dichas, y, que constituyen la fase de celebración de la Asamblea, sin olvidar

⁴ Esto lo especifica el Código de Derecho Canónico en el canon 463 que recoge con todo detalle el elenco de personas que deben ser convocados como miembros sinodales. Los laicos son incluidos por primera vez en el Código de 1983.

⁵ L. SIVIANES FERRERA DE CASTRO, ‘Características fundamentales del Sínodo Hispalense de 1973’, en *Isidorianum*, XIV, 28 (2005), 589-602.

⁶ Al tratarse de un asunto en el cual muchos de los protagonistas viven, y son personas muy queridas por mí, he procurado tener, en todo momento, objetividad. Mi agradecimiento más sincero a todos ellos y a cuantos me ayudaron a que, tras cinco años de intenso trabajo, mi investigación sobre EL SÍNODO HISPALENSE DE 1973 fuera defendida como tesis doctoral en septiembre del año 2004. Componentes del Tribunal: Dr. D. José María Díaz Moreno, Dr. D. José Luis Santos Díez, Dr. D. José Sánchez Herrero, Dra. Dña. Concepción García Prous y Dra. Dña. Paloma Lorenzo Vázquez.

lo que hemos denominado fase preparatoria, que es una etapa de más de cuatro años dónde se gesta el Sínodo.

2. Preliminares

La Instrucción de 1997 sobre los sínodos diocesanos⁷, dada por la Congregación para los Obispos y la Congregación para la Evangelización de los Pueblos, afirma con toda claridad que el “sínodo contribuye también a configurar la fisonomía pastoral de la Iglesia particular, dando continuidad a su peculiar tradición litúrgica, espiritual y canónica. El patrimonio jurídico local y las orientaciones que han guiado el gobierno pastoral son en el sínodo objeto de cuidadoso estudio, a fin de poner al día o restablecer el vigor de cuanto lo requiera, de colmar eventuales lagunas normativas, de verificar la consecución de los objetivos pastorales antaño formulados y de proponer, con la ayuda de la gracia divina, nuevas orientaciones.”⁸ La recepción y puesta en práctica del Concilio marca la celebración jubilar del año 2000, lo que le da al Sínodo Hispalense algo más que tintes de actualidad y modernidad, ya que es el mismo Sumo Pontífice el que manifiesta en la Exhortación apostólica *Tertio Millennio Adveniente*: “... el Concilio Vaticano II constituye un acontecimiento providencial gracias al cual la Iglesia ha iniciado la preparación próxima del Jubileo del segundo milenio.”⁹ Esto refuerza nuestro pensamiento: una magnífica forma de contribuir a conocer este momento histórico es investigar las circunstancias de cada diócesis, para así poder reconstruir un mapa más exacto sobre la recepción del Concilio y cómo se vivió el proceso de cambio en cada una de ellas.

Pudimos constatar que, a pesar de las escasas menciones sobre el Sínodo de Sevilla, era calificado como un acontecimiento de interés excepcional¹⁰, el acontecimiento pastoral del año 73 y primera experiencia de este tipo en el posconcilio español¹¹ cuyo ejemplo, por ser un importante precedente¹², será imitado por otras diócesis en los años sucesivos¹³.

Los textos sinodales constituyen una fuente substancial para la investigación histórico-jurídica y contienen “preciosas informaciones no sólo para la historia de las vivencias religiosas, sino también para otras historias sectoriales profanas como es la de la antropología, etnología, historia social, geografía, demografía, etc, además de ser la

⁷ AAS 89 (1997) 706-721.

⁸ *Ius Canonicum*, XXXVIII, 76 (1998) 709.

⁹ *Ecclesia* 54 (1994) 1781.

¹⁰ Concretamente con estas palabras es calificado por un especialista en la materia como es Lamberto de Echeverría. Véase L. DE ECHEVERRÍA, ‘El Directorio para el Ministerio pastoral de los obispos’, en *REDC* 29 (1973) 410.

¹¹ J. L. ORTEGA, ‘La Iglesia española desde 1939 hasta 1976. Resumen cronológico’, en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid 1979, 702.

¹² J. M. MARTÍ, ‘Sínodos españoles posconciliares’, en *REDC* 51 (1994) 65.

¹³ J. M. LABOA, *La Iglesia en España. Aproximación a su Historia 1492-2000*, Madrid 2000, 207.

mejor radiografía sobre las realidades de la Iglesia diocesana”¹⁴. Teniendo siempre presente que los compromisos finales del Sínodo de 1973 fueron sancionados por el Obispo diocesano, que con su firma les dio valor de ley particular. No podemos perder de vista cómo en cada diócesis, el Obispo, además de su actuación individual y de sus consultas esporádicas tiene ocasiones solemnes en las que convoca a todo su presbiterio, a los regulares, e incluso a los seglares, con una participación cada día mayor de la mujer, para una colaboración específica cristalizada en lo que llamamos ‘sínodo diocesano’.

En el ámbito teórico del Derecho Canónico es fácil observar la atención que se presta hoy día a los sínodos diocesanos como objeto de estudio, incluso mediante la celebración de congresos internacionales y simposios, que los han tenido como tema central de su reflexión¹⁵.

A raíz de la celebración del Concilio Ecuménico Vaticano II, han sido numerosos y estimables los trabajos incorporados a la bibliografía canónica, tanto sobre las cuestiones más tradicionales en la materia, como sobre aquellas novedades introducidas por la eclesiología derivada del Concilio. La celebración de sínodos diocesanos en este período, puede considerarse como un instrumento de gran utilidad para trasladar las leyes y normas de la Iglesia universal a la situación particular de cada diócesis, y de una forma progresiva renovar la Iglesia¹⁶. Nos parece muy acertada a este respecto la opinión de Martí¹⁷ que basa la importancia actual de la institución sinodal en tres puntos: el primero, las novedades que experimenta la figura tras la eclesiología del Vaticano II; el segundo, el contenido de las actas sinodales como fuente de datos para el estudio de las relaciones Iglesia-Estado, de la Teología Sacramental, así como para el conocimiento de las circunstancias ambientales que rodean a una Iglesia local en una época determinada; y el tercer punto, la multitud de interrogantes derivados de la regulación tan genérica que da el Código de 1983 a dicha institución¹⁸.

Una prueba de que el sínodo continúa siendo una institución viva y un método eficaz para la renovación eclesial es que siguen convocándose en las distintas diócesis

¹⁴ A. GARCÍA Y GARCÍA, ‘Concepto Canónico de los sínodos diocesanos a través de la historia’, en *Actas del V Simposio de Teología Histórica: Los Sínodos Diocesanos del Pueblo de Dios*, Valencia 1988, 28.

¹⁵ Todos ellos irán apareciendo a lo largo de nuestro estudio, aunque podemos destacar a título de ejemplo: AA. VV., *Los Sínodos Diocesanos del Pueblo de Dios*, Valencia 1988; AA. VV., *La synodalité. La participation au gouvernement dans l’Église*, 2 vols, París-Unesco 1992; J. JUSTO FERNÁNDEZ, *Sínodos diocesanos y legislación particular. Estudios históricos en honor al Dr. D. Francisco Cantelar Rodríguez*, Salamanca 1999; J.L. SANTOS DÍEZ (Ed.), *Sínodos españoles. Confesiones y sectas. Uniones de hecho*, Salamanca 1999; J. SAN JOSÉ PRISCO (dir.), *La Curia Diocesana. La función consultiva*, Salamanca 2002.

¹⁶ X. OCHOA, *Leges ecclesiae post Codicem iuris canonici editae*, Roma 1980, col. 6515.

¹⁷ J. M. MARTÍ, ‘Sínodos españoles posconciliares’, en *REDC* 51 (1994) 51.

¹⁸ Son numerosos los autores que se hacen eco del especial interés que despierta hoy día esta institución del ordenamiento canónico, entre ellos: J. A. FUENTES CABALLERO, ‘El sínodo diocesano. Breve recorrido a su actuación y evolución histórica’, en *Ius Canonicum*, XXI, 42 (1981) 543-566. J. MANZANARES, ‘Sínodos diocesanos posconciliares en España. Del Vaticano II a nuestros días’, en *XVIII Jornadas de la Asociación española de Canonistas: Sínodos españoles. Confesiones y sectas. Uniones de hecho*, Salamanca 1999, 13-40. J. M. DÍAZ MORENO, ‘Actualidad de una vieja institución eclesial. Reflexiones en torno al Sínodo Diocesano de Madrid’, en *XX Siglos*, XIII, 51 (2002) 5-15.

del mundo, sobre todo tras la publicación del nuevo Código de Derecho Canónico. Por poner sólo un ejemplo que afecta a la Diócesis más numerosa de España: el 6 de enero del 2002 el Cardenal Antonio María Rouco, Arzobispo de Madrid, publicaba el Decreto por el que constituía la Comisión Preparatoria del Sínodo Diocesano¹⁹. Aunque sea el Obispo quien lo convoca y preside, no es una acción en la que sólo él pueda o deba intervenir. En este caso se convoca tras oír al Consejo del Presbiterio, y al Consejo Diocesano de Pastoral²⁰.

En términos actuales, podríamos considerar que los sínodos son una pieza en la creatividad legislativa de las leyes canónicas. Gracias a su proximidad a los diocesanos han sido y continúan siendo un instrumento idóneo para dar a conocer, difundir, aplicar, interpretar y, en su caso, adaptar los textos legislativos generales a las necesidades particulares de cada diócesis, como ocurrió en el caso del Hispalense de 1973. Procedemos a continuación a reconstruir las sesiones de dicho Sínodo, que como hemos dicho con anterioridad no se testimonió en Actas, de ahí la importancia de nuestra investigación.

3. Inicio de la fase preparatoria

3.1. Delimitación de esta Fase

Llamamos fase preparatoria del Sínodo Hispalense al periodo de más de cuatro años que transcurre entre el 1 de enero de 1966 y el 17 de mayo de 1970.

La fecha inicial corresponde a aquella en la que el Arzobispo de Sevilla, Cardenal Bueno Monreal²¹, anuncia su propósito de celebrar un sínodo para adaptar la Diócesis al Concilio Ecuménico Vaticano II. El Concilio había sido clausurado el día 8 de Diciembre de 1965 por Pablo VI, y el Cardenal Arzobispo de Sevilla había participado en él de forma activa, como ya hemos indicado. El anuncio del Sínodo se hizo, por tanto, cuando aún no había transcurrido un mes desde la clausura del Concilio.

La fecha que señalamos como final de la fase preparatoria es la del Decreto de Convocatoria del Sínodo Hispalense.

La etapa preparatoria se alarga más tiempo del previsto por muy distintas y variadas razones, de forma que el profundizar sobre ellas sería tarea más histórica que jurídica²². Uno de los motivos de retraso fue la ya antes prevista preparación y cele-

¹⁹ Boletín Oficial de las Diócesis de la Provincia Eclesiástica de Madrid, n. 1 (enero 2002) 47. Puede encontrarse amplia información sobre el Sínodo Diocesano de Madrid en la revista *XX Siglos*, XIII, 51 (2002) 3-53.

²⁰ Ambos serán analizados con detenimiento en el capítulo que dedicamos a los compromisos del Sínodo Hispalense. Véase: A. MATESANZ, 'Sínodo Diocesano de Madrid "Alumbra la esperanza"', en *XX Siglos*, XIII, 51 (2002) 17.

²¹ Sobre la figura del Cardenal José María Bueno Monreal véase el epígrafe que le dedico dentro del Tomo II del *Synodicon Baeticum*. L. SIVIANES FERRERA DE CASTRO, 'El Sínodo Hispalense de 1973 del cardenal Bueno Monreal, renovación eclesial a la luz del Vaticano II', (texto y CD) en *SYNODICON BAETICUM II: Constituciones Conciliares y Sinodales del Arzobispado de Sevilla (siglos XIX-XX)*, Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 2012, 71.

²² Exponente de algunas de estas dificultades son las entrevistas que le concedieron a la autora de este trabajo de investigación, el entonces Obispo Auxiliar de Sevilla y el que fuera Secretario General del Sínodo. Sus testimonios constituyen fuentes orales importantísimas a la hora de reconstruir la historia de un Sínodo del que no hubo actas.

bración en Sevilla del VII Congreso Eucarístico Nacional²³, en junio del 68. Además debemos tener presente que, por una parte, estos años transcurren paralelamente a los del inmediato posconcilio, etapa en la que se produce una crisis por la transformación de los estamentos eclesiales. Por otra parte, la dificultad intrínseca de todo acontecimiento de este género, la falta de experiencia, tanto más en sectores que influían mucho en el Sínodo como el de la mujer, tan postergadas durante siglos en nuestras tierras²⁴, y el afán innovador, dan como resultado una dilatada fase preparatoria.

3.2. Sobre el anuncio del Sínodo Diocesano

Cuando el 1 de enero de 1966 el Cardenal Arzobispo de Sevilla firma una Exhortación pastoral en la que manifiesta su propósito de celebrar un sínodo diocesano²⁵, inicia lo que hemos denominado –para mayor claridad y sistemática del estudio– fase preparatoria del Sínodo Hispalense.

El citado documento destaca la conciencia de unidad de los presbíteros con los obispos a la hora de emprender cualquier empresa apostólica; unidad a la que el Concilio recién celebrado, aludía con reiteración en el Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros²⁶.

Estos son los objetivos fundamentales a los que el Sr. Cardenal da relieve en la Exhortación:

- El estudio y la difusión de la doctrina conciliar, en primer lugar entre los sacerdotes, y en segundo lugar entre los seglares, mediante cursos breves, retiros, estudios especiales y conferencias sobre todo.
- La necesidad de una “honda renovación interior”, basada en el retorno al Evangelio, lo cual lleva a la colaboración con los seglares y a una fraternal apertura al

²³ C. ROS, *Historia de la Iglesia de Sevilla*, Sevilla 1992, 824. Una interesante entrevista al Cardenal Bueno Monreal sobre el Congreso –que finaliza el 23 de junio de 1968– se encuentra en la Hoja Parroquial del Arzobispado de Sevilla, núm. 25 (23-6-1968).

²⁴ Los sínodos diocesanos son radiografías perfectas que muestran la mentalidad y el contexto social de un momento histórico concreto. Es interesante ver el papel de la mujer, y, cómo predomina un concepto negativo de la misma, porque se la ve como fuente y objeto de pecado, de todo lo cual deriva un miedo hacia ella, miedo que tiene su reflejo en las constituciones sinodales. Véase a modo de ejemplo: L. SIVIANES FERRERA DE CASTRO, ‘La mujer en el Sínodo de Jaén de 1953’ en ABADÍA 6. Jornadas de Historia en la Abadía: Diócesis de Jaén y Abadía de Alcalá la Real. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real 2015, 285-292.

²⁵ BOAS 1808 (enero 1966) 23-28. La prensa local se hace eco del anuncio del Sínodo, concretamente El Correo de Andalucía destaca en las páginas centrales el texto íntegro de la Exhortación Pastoral bajo el título “Su Eminencia anuncia la próxima preparación de un Sínodo Diocesano” (5-1-1966). Sin embargo hemos observado con asombro que en la Hoja Parroquial del Arzobispado de Sevilla no aparece información alguna sobre dicho anuncio.

²⁶ El documento citado en el texto es el n. 7. AAS 58 (1966) 1001-1003. Esta idea de unidad entre el Sr. Cardenal y todo el presbiterio de su Diócesis será, desde ese documento conciliar, una constante en sus escritos y predicaciones, impregnados por el citado Decreto.

mundo. Este objetivo es considerado fundamental para que la reforma conciliar se introduzca tanto en las estructuras como en la disciplina eclesial.

- La puesta en práctica del Concilio.

A este último objetivo el Prelado dará prioridad pues, aunque las normas conciliares no entrarán en vigor hasta el 29 de junio, Festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo²⁷, el Prelado buscaba ya disponer en la Diócesis de las estructuras necesarias para su cumplimiento.

En la misma Exhortación anuncia que hay que ponerse en marcha hacia la preparación de un sínodo diocesano²⁸, del que afirma que tendrá como notas características: “la leal y efectiva colaboración de todo el Clero, y la orientación claramente pastoral de cuanto se determine”²⁹.

Según escribe Mons. Montero Moreno, el Sr. Cardenal “decidió convocarlo cuando se clausuraba en Roma el Concilio Vaticano II, el día de la Inmaculada de 1965. Y cumplió su propósito un mes más tarde, en enero de 1966, como mejor forma de adaptar la Diócesis a las directrices conciliares”³⁰.

La Exhortación cardenalicia termina haciendo un llamamiento para recordar el deber de cumplir las leyes canónicas vigentes, a no ser que estuviesen derogadas por contradecir alguna norma conciliar. Esta remisión a la legislación preconiliar se justifica ante la confusión producida, en la mayoría de los casos, por cierto tipo de medios de comunicación que interpretaban de modo sensacionalista las normas conciliares³¹.

²⁷ Véase una vez más como las fechas escogidas por la Iglesia no son casuales. En este caso la renovación conciliar se pone de modo implícito bajo los apóstoles base de la Iglesia, al señalarse como fecha de ese inicio la festividad de éstos.

²⁸ “Estimamos que ahora, el momento presente de la Iglesia nos exige que estudiemos y planeemos la aplicación de la renovación conciliar a la Archidiócesis en unión con todo el Clero o Presbiterio, conforme al espíritu y a la misma letra de los Decretos Conciliares”. BOAS 1808 (enero 1966) 26. Sobre la convocatoria de los sínodos diocesanos véase: c. 357.1 del CIC 17 y F. LÓPEZ ILLANA, ‘Algunas cuestiones jurídicas sobre la celebración de sínodos diocesanos’, en *Salmanticensis* 6 (1959) 620-625.

²⁹ BOAS 1808 (enero 1966) 27. Por primera vez se menciona la creación en breve de una Comisión Preparatoria que se encargará de aperebrir el material objeto del Sínodo, mediante encuestas y estudios socio-religiosos de la Archidiócesis.

³⁰ A. MONTERO MORENO, ‘El Cardenal Bueno Monreal: la persona y el personaje’, en *Hombre magnánimo y libre. Homenaje al Cardenal José María Bueno Monreal*, Sevilla 1983, XX. Mons. Montero fue Obispo Auxiliar de Sevilla durante algo más de once años, entre ellos los principales años del Sínodo. En una entrevista concedida a la autora de esta investigación en el XVI Simposio de Derecho matrimonial canónico (Badajoz, 17/9/2002) siendo entonces Arzobispo de Mérida-Badajoz, nos corroboró que la idea de celebrar un sínodo diocesano partió del Cardenal Arzobispo de Sevilla al cual definió como “*hombre abierto, liberal, buen jurista, y con la máxima de que en la Iglesia está autorizado todo lo no prohibido*”.

³¹ Textualmente estas referencias eran denominadas como “inconsideradas y poco responsables” (BOAS 1808 (enero 1966) 27). Así el Cardenal quería subrayar no sólo el peligro de las exageraciones en algunos medios de difusión, sino también -y ahí asoma su faceta de insigne jurista- el riesgo que supondría olvidar que la normativa conciliar no estaba aún vigente en su totalidad, ya que en ese periodo intermedio subsistía la *vacatio legis* respecto a estas leyes. El Cardenal supo decir a su pueblo algo que es obvio para un jurista pero que es difícil de entender para el profano.

4. Creación de comisiones

4.1. La Comisión Antepreparatoria

Tres semanas después de la Exhortación Pastoral antedicha, el día 22 de enero queda designada la Comisión Antepreparatoria allí prevista. Al frente de la presidencia D. Tomás Castillo Aguado, como vicepresidente D. Francisco Gil Delgado. Ocupaba el puesto de secretario D. José María Piñero Carrión y el de vicesecretario D. José María Estudillo Carmona³². Observamos que los miembros de esta primera Comisión son todos sacerdotes. A lo largo de la preparación del Sínodo quedará patente el progresivo incremento del papel de los seglares, y especialmente es novedosa la inclusión de las mujeres³³.

A la Comisión³⁴ se le asignaron tres fines principalmente. El primero, realizar una encuesta³⁵ entre el clero y los fieles del Arzobispado sobre los temas que debían tratarse en el Sínodo. El segundo, ordenar los resultados de la encuesta y formular un proyecto enumerando los posibles temas. Y el tercero, estudiar las comisiones que serían necesarias, su modo de elección, el método común de trabajo, y el objetivo a seguir por cada una³⁶.

El 1 de marzo de 1966, la Comisión Antepreparatoria se dirige por primera vez a todo el clero y a los seglares, mediante una circular³⁷. En dicho documento se subraya que la finalidad del Sínodo no era la de repetir un Concilio, sino el hacer realidad en la Diócesis la doctrina del Vaticano II. La circular iba encaminada, sobre todo, a pedir sugerencias para hacer a todos partícipes del primer objetivo encomendado a la Comisión en su nombramiento.

Dichas sugerencias se planteaban en tres niveles. El primer nivel lo constituían los temas que debían ser estudiados, incluyendo en la medida de lo posible un esbozo de proyecto. El segundo, los procedimientos para encauzar los trabajos del Sínodo en sus distintas fases. Y el tercer y último nivel, los nombres de personas de reconocida competencia, para tener unas bases sobre las que elegir a los miembros de las Comisiones de Estudio.

“Mérito de esta Comisión, indudable, ha sido abandonar el cómodo refugio del camino trillado y lanzarse a abrir camino, arriesgado y largo camino”³⁸. Con estas palabras

³² BOAS 1809 (febrero 1966) 70.

³³ L. SIVIANES FERRERA DE CASTRO, ‘*El seglar en el Sínodo Hispalense de 1973*’, en COMMUNIO, Revista de los Dominicos de Andalucía, vol. 39/2, (Julio-Diciembre 2006), 275-306.

³⁴ *Ecclesia* 1278 (febrero 1966) 295. La primera noticia sobre el SH73 que aparece en esta publicación es la designación por el Arzobispo de Sevilla de la Comisión Antepreparatoria y sus fines.

³⁵ El plazo que se daba para la entrega de las respuestas era antes de la Semana Santa, cuyo Domingo de Ramos caía aquel año el 3 de abril. El lugar de envío de las respuestas se señalaba en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el Instituto de Pastoral, dentro de las oficinas del Palacio Arzobispal. Al terminar el plazo la Comisión Antepreparatoria se vería en la obligación de ampliarlo hasta el 10 de mayo. La comunicación sería por la vía ordinaria, aunque por ahora no hemos encontrado más constancia documental expresa que una nota muy posterior en el BOAS 1812 (mayo 1966) 235.

³⁶ BOAS 1809 (febrero 1966) 70.

³⁷ BOAS 1811 (abril 1966) 194 s. Conviene aclarar que la circular fue enviada mucho antes, y que en el régimen interno produce efectos desde que es recibida.

³⁸ A. GARCÍA DEL MORAL, *A los treinta años del anterior Sínodo de Sevilla. Continuidad y revisión en la diócesis de Sevilla, a través de sus dos últimos Sínodos*, en Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Biblioteca Auxiliar, Sevilla 1973, 5.

el padre García del Moral destaca la importante labor inicial que realiza la Comisión Antepreparatoria. Ésta en poco más de cinco meses supo abrir el camino y, dentro del marco del Código entonces vigente, adaptarse a las necesidades del momento. A pesar de su corto tiempo de vida, esta Comisión celebró veintitrés reuniones de mucha densidad en cuanto a contenido se refiere³⁹.

4.2. Las Comisiones Preparatorias

Terminado el amplio trabajo previo que desarrolló la citada Comisión Antepreparatoria, un Decreto cardenalicio⁴⁰ de 30 de junio de 1966 establece en doce apartados la estructura del trabajo presinodal⁴¹ y la constitución de unas Comisiones Preparatorias para ejecutarlo. Este Decreto sigue fielmente lo establecido por el parágrafo primero del canon 360 del Código de 1917⁴² -que era el Código vigente-.

Estamos ante un decreto legislativo, aunque contenga importantes datos de carácter administrativo⁴³. La norma episcopal crea unas estructuras eclesíásticas de carácter eventual o transitorio, pero sobre las que recae la responsabilidad de la preparación de las tareas del Sínodo.

El punto inicial del Decreto es muy claro al respecto: “1.-La organización del Sínodo se llevará a cabo por una Comisión Central, una Comisión Coordinadora y doce Comisiones de Estudio”⁴⁴.

4.3. Problemas iniciales

Es sabido la dificultad que entraña todo comienzo. En el caso de este Sínodo doble dificultad: por un lado la proximidad temporal del Concilio Vaticano II hacía que sus normas estuviesen, diríamos coloquialmente, en rodaje; por otro lado, eran escasos los modelos de sínodos diocesanos a los que poder acudir, puesto que incluso el sínodo de Roma, anunciado por Juan XXIII, simultáneamente a la celebración del Concilio Vaticano II y a la reforma del CIC, respondía mayoritariamente a los esquemas diseñados

³⁹ Véase el documento: *El nuevo Sínodo de Sevilla a la luz de la tradición local*, en Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Biblioteca Auxiliar, sin catalogar. Como bien explica el documento, se tenía la impresión de que la revisión del Código era necesaria ante las novedades conciliares. Dicha revisión comenzaría inmediatamente después de la celebración del Concilio.

⁴⁰ BOAS 1814 (julio-agosto 1966) 308-310.

⁴¹ Este Decreto constituye el primer pilar importante de esta etapa preparatoria, sobre la que se edificará el desarrollo de la Asamblea sinodal.

⁴² C. 360. 1º: En tiempo oportuno, antes del Sínodo, puede el Obispo, si lo estima conveniente, nombrar una o varias comisiones del clero de la ciudad y de la diócesis, o juntas de varones que se encarguen de preparar los asuntos que hayan de tratarse en el Sínodo.

⁴³ Aún antes del Código del 83 el término ‘decreto’ poseía gran cantidad de significaciones de carácter normativo. En este caso su utilización es muy adecuada. Respecto al carácter administrativo, lo deducimos del hecho de que las normas disciplinarias acusan un buen número de elementos reglamentarios.

⁴⁴ BOAS 1814 (julio-agosto 1966) 308.

por el Código de 1917. La Diócesis de Sevilla iniciaba así una experiencia sinodal pionera en España⁴⁵ y en todo el orbe católico.

A estas dos dificultades antedichas se añadía el hecho de que el Sínodo implicaba en muchas ocasiones renovar estructuras muy arraigadas en la Diócesis, lo cual suponía no sólo un mero cambio de forma sino, en definitiva, una nueva mentalidad. Tampoco puede olvidarse que la extensión de la Diócesis significaba otro importante obstáculo para su preparación y celebración⁴⁶.

Realmente debemos tener presente que precisamente de estas dificultades nace la originalidad del Sínodo sevillano. Se trataba de superar los límites que establecía el Código de Derecho Canónico de 1917 entonces vigente, sin entrar en contradicciones con el mismo, y adoptar con la mayor fidelidad posible, el texto de los cánones que regulaban esta materia. De este modo se hacía una interpretación que podríamos considerar evolutiva de dicho Código, en la línea de las directrices conciliares, tal como se desprende a lo largo de sus 216 compromisos. Pese a esto en numerosas ocasiones la convocatoria y la celebración del Sínodo parecían estar más en consonancia con el futuro Código de 1983, en cuanto impregnadas como éste por los principios del Concilio. Advertimos pues que el Sínodo de 1973 tiene un trasfondo muy novedoso dada su cercanía no sólo temporal sino también eclesiológica respecto al Concilio.

Uno de los principales logros conseguidos fue convertir lo que se entendía legalmente por 'sínodo diocesano' en una asamblea realmente representativa de toda la Iglesia de Sevilla, tanto del clero como de los seglares. Esto era uno de los frutos del Concilio recién celebrado. El diálogo entre el clero y los laicos, como norma de procedimiento es un paso muy novedoso en un Sínodo sevillano, lo cual demuestra que el Concilio había calado entre la jerarquía eclesial. En numerosas ocasiones el Sr. Cardenal exhorta a los seglares para que participen en el Sínodo:

“Todos vosotros, fieles diocesanos, [...] venid al Sínodo: [...] es necesario que nos aportéis la realidad de la situación del cuerpo de la Iglesia diocesana, la realidad de la eficacia o ineficacia de nuestras organizaciones o estructuras; [...] la realidad de la vida de vuestras asociaciones, hermandades y movimientos; todo ello, a la luz del evangelio y de la doctrina del Concilio”⁴⁷.

⁴⁵ El Sínodo Hispalense de 1973 es el primer sínodo diocesano convocado en España tras la clausura del Concilio Vaticano II. Véase el artículo de: J. M. MARTÍ, 'Sínodos españoles posconciliares', en *REDC* 51 (1994) 65.

⁴⁶ La extensión geográfica de la Diócesis provoca unas dificultades añadidas a la hora de tener que organizar un acontecimiento de estas características. Esta cuestión estará muy presente durante el transcurso de la asamblea. Véase al respecto un Estudio muy interesante de: J.M. PIÑERO CARRIÓN, *Fisonomía de la Diócesis de Sevilla*, en Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Biblioteca Auxiliar, Jornadas Diocesanas sobre Pastoral de conjunto, Sevilla 1973.

⁴⁷ Fragmento de la Homilía del Sr. Cardenal con motivo de la Jornada de Oración por el Sínodo Diocesano, ante la Primera Sesión Sinodal. Véase BOAS 1857 (junio 1970) 289.

El capítulo II del Reglamento⁴⁸ incluye entre los invitados por el Prelado a “los seglares hombres o mujeres, adultos o jóvenes, que aún sin tener cargo directivo e incluso sin pertenecer a Organizaciones de Apostolado, sean considerados aptos para la labor sinodal por la Secretaría General (...)” Es digno de resaltar que se da la posibilidad, en el terreno práctico, a un estamento hasta entonces marginado, posibilidad que se extiende de modo expreso a las mujeres. Incluso se admite a las no vinculadas aún a organizaciones eclesiales⁴⁹. Recordemos que el Código del 17, en el canon 358, entre los convocados que deben acudir al Sínodo no incluye expresamente a los laicos. Sin embargo, el Código del 83 incluye en el canon 463.5º, entre los sinodales que tienen el deber de participar, a los fieles laicos.

5. El clima próximo a la celebración del Sínodo

5.1. Jornada de oración por el Sínodo

En la misma línea de la llamada hecha por la Comisión Central⁵⁰, el Señor Cardenal publica una Exhortación pastoral sobre la Oración al Señor por el Sínodo Diocesano⁵¹.

Comienza con la cita de las palabras del Papa Pablo VI en la apertura de la Segunda Sesión conciliar:

“La comunión con la Iglesia Universal nos exige a todos, movidos por el Espíritu de Dios, acelerar el paso con generosidad y fidelidad, en el camino emprendido por el Concilio Vaticano II”⁵².

Esta Exhortación nos ofrece una serie de datos a través de los cuales podemos extraer distintas conclusiones. Así por ejemplo, queda clara la urgencia del Sr. Cardenal por aplicar en la Diócesis las reformas conciliares, como salida a la crisis religiosa producida por las enormes transformaciones sociales de la época.

La insistencia del Sr. Cardenal en que el Sínodo es tarea que requiere el esfuerzo de todos, es también una idea muy reiterada, para implicar al máximo número de sectores de población de la Diócesis.

El Sínodo no puede ser una renovación de fórmulas preceptivas es afirmado por el Prelado en numerosas ocasiones para diferenciarse de los anteriores sínodos diocesanos, confeccionados por el Obispo, como respaldo a su propia ideología.

Uno de los párrafos de la Exhortación corrobora un aspecto ya señalado, como es esperar del Sínodo un conjunto de nuevas normas canónicas. El Sínodo de 1973 desde

⁴⁸ El artículo seis del Reglamento incluye a los seglares, casi sin límite alguno, lo cual demuestra el gran avance respecto a sínodos anteriores.

⁴⁹ Su labor en el Sínodo resultará muy efectiva, como veremos.

⁵⁰ Nos referimos a la llamada del día 14 de febrero citada con anterioridad.

⁵¹ Dicha Exhortación es publicada en el BOAS 1856 (mayo 1970) 222-225, y en el *Boletín Informativo del Sínodo Diocesano* núm. 5.

⁵² BOAS 1856 (mayo 1970) 222.

su nacimiento se muestra diferente a los anteriores, y de esta forma lo indica, incluso con el nombre que le da a sus 216 constituciones sinodales, a las que llamará compromisos. Se acentúa así el carácter pastoral y renovador de esta época posconciliar en la Diócesis de Sevilla.

Pero, ¿a qué son debidos cambios tan numerosos y profundos? El motor de transformación es el Concilio Vaticano II; el encargado de materializarlo en la Diócesis, el Cardenal Bueno Monreal; y el instrumento para llevarlo a cabo, un sínodo diocesano⁵³.

La Exhortación termina confiando a todos tres objetivos: espíritu de oración, coresponsabilidad y difusión del mensaje renovador del Sínodo. Señala cinco puntos concretos sobre la forma de poner en práctica, como Diócesis, este espíritu de oración pro-sinodal⁵⁴.

Con motivo de la Jornada de Oración por el Sínodo, el Prelado pronuncia una homilía que también aporta datos importantes sobre el clima anterior al Sínodo⁵⁵, ya que refleja el pensamiento del Obispo ante el acontecimiento, así como las características más destacadas del mismo.

Lo primero que destaca el Prelado es la importancia del Concilio Vaticano II, a partir del cual nace un nuevo panorama y se abren nuevos caminos por los que tendrá que transitar la Iglesia en armonía con el signo de los tiempos⁵⁶.

El Prelado recuerda cómo los Concilios anteriores tuvieron sus frutos de renovación gracias a los esfuerzos de cada diócesis⁵⁷, y que, respecto al Vaticano II queda aún por conseguir la adaptación de la mentalidad, los métodos y las estructuras pastorales. Para el Sr. Cardenal la Diócesis es la que verdaderamente tiene que hacerse cargo de la reforma conciliar.

Considera que el instrumento ideal para acometer dicha reforma es el sínodo diocesano, que debe ser para la Diócesis similar a lo que fue el Concilio para la Iglesia Universal. Es más, dice literalmente: “[...] un Sínodo, como su nombre indica, no es otra cosa que un Concilio”⁵⁸. Al mismo tiempo que describe los fundamentos del Sínodo, subraya la importancia del laicado:

⁵³ Véase el Libro Segundo, Parte Primera, Título VIII, capítulo III, artículos 356-362, del Código de 1917 entonces vigente.

⁵⁴ BOAS 1856 (mayo 1970) 224 s.

⁵⁵ BOAS 1857 (junio 1970) 286-290.

⁵⁶ Por esta razón el Sínodo es importante como instrumento de adaptación y aplicación de la normativa conciliar a una Iglesia local, la Diócesis de Sevilla.

⁵⁷ Así por ejemplo recuérdese la multitud de sínodos diocesanos celebrados en España tras el Concilio de Trento.

⁵⁸ Esta frase refleja el concepto de Sínodo Diocesano que tiene el Prelado, concepto que manifiesta abiertamente desde esta fase preparatoria, más en la línea del futuro Código de 1983 que en la del entonces vigente de 1917, aunque siempre respetándolo.

“El Sínodo tiene como fundamentos radicales la misión apostólica del Obispo, la corresponsabilidad pastoral de su presbiterio y el carácter profético-sacerdotal de todos los fieles diocesanos”⁵⁹.

La idea de una convocatoria general sin exclusiones se hace patente mediante la afirmación: “Venid todos al Sínodo”⁶⁰, pidiendo a todos la disponibilidad⁶¹ a lo que se acuerde y la participación en los trabajos.

Como apéndices a esta homilía, el Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla, publica la Oración oficial por el Sínodo, así como una adaptación de ésta para niños⁶². El Boletín Informativo número cinco también está dedicado íntegramente a la Jornada de Oración por el Sínodo⁶³.

5.2. Informaciones sobre la inminente asamblea

El día 13 de abril de 1970, el Cardenal Arzobispo reúne al personal de servicio en organismos diocesanos, tanto en la Curia del Gobierno como en competencias administrativas o pastorales, y les expone el propósito de analizar la labor que realizaban, así como sus métodos de trabajo, el reparto de tareas, y, sobre todo, la proyección efectiva sobre la comunidad diocesana⁶⁴.

De todo ello se deriva una visión global sobre defectos y logros en la organización de la Diócesis, lo cual servirá de base para que el Sínodo Diocesano afronte una revisión solvente, a tono con las directrices del Concilio Vaticano II y con las necesidades del momento histórico en la comunidad diocesana. En toda esta exposición, el Sr. Obispo Auxiliar D. Antonio Montero colaboró muy activamente con el Señor Cardenal.

El mismo día, por la tarde, se celebra una reunión análoga a la anterior en la que sus participantes son mayoritariamente dirigentes seculares de movimientos apostólicos⁶⁵.

Mons. Montero anuncia que el Sínodo dará un amplio margen de participación a los seculares siguiendo la línea conciliar⁶⁶. Esta cuestión había sido reiterada por el Prelado

⁵⁹ BOAS 1857 (junio 1970) 288. En esta teología sinodal destaca el aspecto pastoral que caracterizaba al Prelado.

⁶⁰ BOAS 1857 (junio 1970) 289.

⁶¹ Es importante señalar que, según el Obispo, dicha cooperación con los acuerdos sinodales debe anteceder a los trabajos del Sínodo, en lugar de ser mera consecuencia de éstos.

⁶² BOAS 1856 (mayo 1970) 231-233.

⁶³ Puede consultarse en el Archivo Intermedio, o de Oficina, del Arzobispado de Sevilla, su fecha de publicación es el 17 de abril 1970.

⁶⁴ BOAS 1856 (mayo 1970) 228-231.

⁶⁵ Según el Boletín Oficial Eclesiástico, utilizado casi a modo de actas debido a la ausencia de éstas, destacan dos por su número: Acción católica y el Consejo de Cofradías. La asistencia en total fue de sesenta personas. BOAS 1856 (mayo 1970) 230.

⁶⁶ En la entrevista antes mencionada que concedió Mons. Montero a la autora de este trabajo, nos confirmó la realización de una consulta a Roma en la que se pedía un pronunciamiento sobre la participación, como miembros sinodales de pleno derecho, de los seculares. Dicha consulta, según Mons. Montero, fue respondida diciendo que *primara la prudencia por encima de todo, de forma que el número de seculares no sobrepasara al de clérigos*.

en multitud de ocasiones: aunque sabía bien que según el Código de Derecho Canónico entonces vigente, no tenían este derecho expresamente reconocido, el Concilio había abundado en la importancia de éstos.

Dado que el Concilio Vaticano II da un mayor protagonismo a los seglares, el Señor Cardenal los incluye entre sus invitados, y en número abundante. De este modo sobrepasa el contenido del canon 358.2º del Código de 1917 entonces vigente, mediante una interpretación extensiva del mismo al amparo de los postulados conciliares. Con ello y en virtud del principio de equidad, prácticamente toda la Diócesis estaría representada dentro del Aula Sinodal⁶⁷.

El Prelado señala que aumentará notablemente la composición de los miembros sinodales: “sacerdotes, religiosos, religiosas, y seglares del [sic] uno y otro sexo”⁶⁸.

Otra noticia que trasciende sobre la celebración de la inminente asamblea es que “se está en camino de elaborar el documento base sobre La Comunidad Diocesana que vendrá a ser en el Sínodo de Sevilla algo similar a lo que fue en el Concilio Vaticano II la Constitución sobre la Iglesia”⁶⁹.

Por último se recoge la intensa jornada de trabajo de la Subcomisión teológico pastoral con el señor Obispo Auxiliar y el Secretario General, para elaborar un documento teológico que sea la base introductoria del anteproyecto sobre la Comunidad Diocesana. La Comisión Central también se reúne en varias ocasiones, antes de la primera sesión sinodal⁷⁰, para ultimar los detalles que suponen el organizar un acontecimiento de esta magnitud.

La Hoja parroquial, que semanalmente se reparte en todo el Arzobispado de Sevilla, recoge por primera vez la noticia de celebración de un sínodo diocesano, a mediados de febrero de 1970. Esta noticia se da en un artículo que pone su énfasis sobre el papel

⁶⁷ Evidentemente a tenor literal del canon 358.2º, los seglares no están expresamente incluidos como invitados del Obispo, pero si lo están implícitamente puesto que el término utilizado por el legislador es muy amplio y poco preciso: “Puede el Obispo, si lo juzga conveniente, llamar también a otros al Sínodo”.

⁶⁸ BOAS 1856 (mayo 1970) 230. No sólo incluye a los seglares sino que especifica que las mujeres pueden ser miembros del Sínodo, algo impensable en el Sínodo anterior realizado por el Prelado Cardenal Segura y Sáenz, durante los días 18 al 20 de noviembre de 1943. Transcribimos literalmente una de las Constituciones referidas a la mujer (161): “Digna de execración es la costumbre, hoy tan generalizada, que ha roto los moldes del pudor cristiano de la mujer, y principalmente de la joven, sacándolas de su casa con cualquier pretexto, desvinculándolas de la autoridad de sus padres y exponiéndolas en las calles, plazas públicas y hoteles, a los mayores peligros”. No es algo nuevo en Sevilla esta actitud respecto a las mujeres. Hemos encontrado un borrador de Decreto que atribuimos al Arzobispo Cardenal Cienfuegos (1824-1847), en el que se dice literalmente: “[...] e igualmente renovamos la prohibición que tenemos hecha de permitir la entrada en la Iglesia a las mujeres que se presentan con traje de color, o con mantillas claras, con lo demás contenido en nuestro edicto de 3 de octubre de 1825”. Libro de Visitas n. 1453 en Archivo General del Arzobispado de Sevilla, Biblioteca Auxiliar.

⁶⁹ BOAS 1856 (mayo 1970) 231. Nos parece exagerado que el Boletín pondere tanto este Documento mediante esta comparación.

⁷⁰ El día 30 de abril se celebra una reunión en torno a tres puntos principales: la ratificación de la Subcomisión de Análisis de organismos diocesanos, la recopilación de todo el material recibido para el anteproyecto La Comunidad Parroquial y el nombramiento de quince nuevos miembros para la Comisión Preparatoria La Comunidad Parroquial. BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 354-356.

práctico que deberá desempeñar el Sínodo como motor de cambio para llevar el Concilio del papel a la vida⁷¹.

6. Primera sesión sinodal

6.1. Delimitación temporal

La primera sesión del Sínodo tiene lugar los días 10, 11, y 12 de junio de 1970⁷². Esta sesión se convocó en el citado Decreto de Convocatoria⁷³. También es conocida como sesión introductoria. Puso en marcha el trabajo gestado durante la fase preparatoria.

Como caracteres más destacados de la Primera Sesión: la información y el aperturismo. Básicamente puede considerarse esta asamblea como una primera toma de contacto y, aunque tuvo logros importantes, será desde la segunda sesión cuando se irán desarrollando los temas centrales del Sínodo.

6.2. Primera Sesión Pública

Como se indica en el Decreto de Convocatoria⁷⁴ tiene lugar en la Santa Iglesia Catedral el día 10 de junio de 1970.

Tras la Sesión Pública⁷⁵ inaugural se celebraron tres Congregaciones Generales⁷⁶, todo lo cual conforma el bloque al que se le ha llamado Sesión Introductoria o Primera Sesión del Sínodo. Estas formas de reunirse el Sínodo son similares a las que señalaba el Reglamento del Concilio Vaticano II⁷⁷.

Dicha Sesión Pública se celebra según el ceremonial determinado por la Comisión de actos litúrgicos⁷⁸. Este ceremonial daba comienzo con una Eucaristía⁷⁹ presidida por

⁷¹ ‘¿Sínodo en Sevilla?’ en *Hoja Parroquial del Arzobispado de Sevilla*, núm. 7 (15.II.1970). Hasta que comienza el Sínodo, ésta es la única mención del mismo, en dicha publicación. Durante 1971 tampoco aparece mención alguna. Sin embargo en 1972 y 1973 rara es la semana que no publica información, principalmente sobre el impacto de los trabajos sinodales en los distintos colectivos de la Diócesis.

⁷² BOAS 1858 (julio-agosto) 357-382.

⁷³ BOAS 1857 (junio 1970) 272.

⁷⁴ *Ibidem*.

⁷⁵ Según el artículo 9 del Reglamento del Sínodo, la Sesión Pública es, junto con la Congregación General y la Comisión Sinodal, una de las tres formas en que se reúne el Sínodo. En este caso, la Primera Sesión Pública, tiene por objeto la apertura de la Sesión Introductoria (art. 10 del Reglamento).

⁷⁶ Los días 10, 11, y 12 respectivamente. La Congregación General está formada por todos los miembros del Sínodo presididos por el Consejo de Presidencia y, a diferencia de la Sesión Pública, se celebra a puerta cerrada. El Reglamento en su capítulo tercero define las diversas formas que posee el Sínodo para reunirse. A la Congregación General dedica en concreto los artículos 12 a 19.

⁷⁷ G. ALBERIGO (dir.), *Historia del Concilio Vaticano II*, vol. I, tr. por Alfonso Ortiz, Luis Iglesias y Constantino Ruiz, Salamanca 1999, 308: “[...] sesiones públicas, en las que los textos serían formalmente promulgados, y las congregaciones generales ordinarias, en las que tendrían lugar las discusiones”.

⁷⁸ Reglamento art. 11.

⁷⁹ Respecto a la eucaristía afirma el Concilio de Basilea en su sesión XV, de 26 de noviembre de 1433, que el primer

el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla. En la homilía el Prelado resaltaba la necesaria presencia de toda la comunidad diocesana en la elaboración del Sínodo:

*“Todos sois necesarios para este trabajo: colaboradores en las tareas episcopales o sacerdotales, almas consagradas, hombres y mujeres, sometidos a la propia disciplina de sus trabajos seculares en todos los estamentos de la sociedad.”*⁸⁰

De nuevo el Prelado fomentando la unidad y la igualdad dentro de la comunidad diocesana, alude a la presencia de los seglares en la preparación del Sínodo⁸¹. La homilía hace patente la gran importancia del Concilio Vaticano II que va a marcar un antes y un después dentro de la Iglesia Universal. El Sr. Cardenal va a valerse del Sínodo como instrumento para introducir en la práctica diocesana la legislación conciliar. Es más, podemos observar al Concilio como guía en multitud de aspectos⁸².

El Sr. Cardenal vuelve a dar especial importancia al diálogo, al que califica como “instrumento preciso de progreso mental y espiritual”⁸³.

Resaltamos una de las ideas con la que concluye la homilía: “Ningún Sínodo o Concilio, por perfecto que sea, y, ¡ay!, ninguno lo es demasiado, puede ahorrar a las generaciones venideras el volver a afrontar este trabajo esencial”⁸⁴. Esta frase pone nuevamente de manifiesto su concepción de ‘sínodo diocesano’ como elemento práctico para injertar, a nivel de Iglesia particular, las reformas acontecidas en la Iglesia Universal. Ahora bien, no puede obviarse, según el Prelado, la caducidad del instrumento ante la lógica evolución de toda comunidad eclesial, en continuo fluir con el contexto histórico de cada momento. Con lo cual, debido a los cambios, las reformas operadas con anterioridad por el sínodo quedarían obsoletas y entonces sería necesario llevar a cabo otro nuevo sínodo dando lugar a un proceso de convocatorias periódicas⁸⁵.

El Prelado está en la misma línea de pensamiento de autores, como Fuentes Caballero, los cuales ven al sínodo como un medio eficaz para la universalización de la legislación particular y para la particularización de la legislación universal⁸⁶.

día del sínodo se celebrará misa solemne, en la que el obispo u otro en su lugar predicará un sermón. En dicha sesión se da una descripción completa de cómo deben celebrarse estas magnas asambleas y es claro que las líneas generales han variado muy poco desde entonces. Véase J. SANCHEZ HERRERO, ‘Los Concilios provinciales y los Sínodos diocesanos españoles 1215-1550’, en *Quaderni Catanesi* 5 (1981) 131.

⁸⁰ BOAS 1858 (julio-agosto) 357.

⁸¹ Recuérdese lo comentado referente al seglar en el Decreto de Convocatoria, y en especial lo referente a la mujer, por lo innovador del papel pedido a ésta: un hito en la historia eclesial.

⁸² Uno de los aspectos que demuestra más fielmente que se tienen en cuenta las disposiciones conciliares es el destacado papel que van a tener los laicos, tanto en la fase preparatoria como posteriormente dentro del Aula Sinodal.

⁸³ BOAS 1858 (julio-agosto) 359.

⁸⁴ BOAS 1858 (julio-agosto) 361.

⁸⁵ En la mente del Prelado está presente la idea de una Iglesia en continua evolución que necesita imprescindiblemente adaptarse a las circunstancias de cada momento, y para ello considera el mejor instrumento al sínodo diocesano. Esta idea fue repetida con bastante frecuencia a lo largo de la fase preparatoria.

⁸⁶ J. A. FUENTES CABALLERO, ‘El sínodo diocesano. Breve recorrido a su actuación y evolución histórica’, en *Ius*

6.3. Primera Congregación General

La reunión de todos los sinodales, recibe el nombre de Congregación General, nombre que ya fue utilizado por el Concilio Vaticano II. En el caso del Sínodo Hispalense de 1973 se celebran once Congregaciones Generales⁸⁷.

La primera Congregación General del Sínodo tiene lugar el mismo día de la Sesión Pública inaugural, el miércoles 10 de junio de 1970, a partir de las ocho y media de la tarde⁸⁸, en el amplio trascoro de la Catedral. Según la normativa⁸⁹, la participación en ellas es derecho y deber de todos los miembros del Sínodo, quienes, en caso de ausencia, deberán presentar en la Secretaría General el oportuno justificante⁹⁰.

En primer lugar, D. Antonio Hiraldo toma la palabra para informar sobre la metodología del trabajo sinodal⁹¹. La Secretaría General hace entrega a los sinodales del material necesario para la Sesión Introdutoria⁹². El Secretario manifiesta que la característica fundamental de esta primera congregación es la puesta en marcha oficial del Sínodo, lo cual era necesario porque no es posible elaborar documento alguno sin Comisión sinodal, y ésta tenía que ser elegida por el propio Sínodo. Por eso, el programa restante de la jornada, consistía principalmente en proporcionar información detallada sobre el trabajo realizado por las dos Comisiones Preparatorias y en elegir a los miembros sinodales que debían trabajar sobre los esquemas preparados por ambas. Afirma que el trabajo sinodal se apoya sobre tres puntos fundamentales:

1. El trabajo técnico y cualificado en las Comisiones Preparatorias y en las Comisiones Sinodales.
2. Colaboración al trabajo de las comisiones a dos niveles. Por un lado, la consulta general, si es un documento preparatorio o anteproyecto. Por otro lado, los encuentros locales o arceprestales, si se trata de un esquema sinodal.
3. En el Aula Sinodal.

Tras explicar algunos puntos fundamentales del Decreto de Convocatoria y del Reglamento, y exponer los rasgos característicos del encuentro, su alocución concluye agradeciendo a todos los presentes su participación.

Canonicum, XXI, 42 (1981) 565. Es un artículo que aporta conclusiones interesantes respecto al futuro de los sínodos en la Iglesia, si bien pensamos que se equivoca invirtiendo los términos cuando califica a la universalización de la legislación particular como “dimensión descendente”, y a la particularización o aplicación de la legislación universal como “dimensión ascendente”.

⁸⁷ Como puede observarse las informaciones recopiladas en los BOAS constituyen las actas sinodales ya que aunque se tenía el proyecto de realizarlas esta tarea nunca se llevó a cabo. Por lo tanto, toda la información relativa al transcurso de las once Congregaciones generales nos llega a través de los distintos BOAS.

⁸⁸ Se celebra a esta hora porque es un miércoles día normal de trabajo.

⁸⁹ Artículos 12 al 19 del Reglamento.

⁹⁰ Reglamento art. 13.

⁹¹ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 370-372.

⁹² Para más detalle sobre el contenido del *dossier* entregado véase BOAS 1859 (septiembre 1970) 474 s.

En segundo lugar interviene el Obispo auxiliar, Mons. Montero, el cual comienza manifestando la heterogeneidad de los sinodales que forman parte de la Sesión Introductoria: 293 sacerdotes seculares, 94 sacerdotes religiosos, 68 religiosas, y 328 seglares⁹³. Y expone a continuación:

“Nos encontramos, pues, ante una auténtica Asamblea del Pueblo de Dios: aunque respeta el nombre y la estructura canónica del Sínodo tradicional, se inspira sobre todo, en las grandes líneas eclesiales del Concilio Vaticano II”⁹⁴.

Es claro que el Sínodo Hispalense de 1973 respetará la normativa vigente en los cánones 356 a 362 del Código de 1917, aunque muchos de estos preceptos verán reformado su contenido con base en la nueva normativa conciliar.

Todo esto vuelve a recordar que el Sínodo está entre las dos codificaciones, de forma que, respetando al que rige durante todo el Sínodo, el Código de 1917, amplía su contenido basándose para ello en una fuente tan importante como es el Concilio Vaticano II, por lo que en algunas ocasiones se anticipa a los cánones del Código de 1983⁹⁵, para cuya redacción se había bebido de la fuente conciliar. De este modo, el contenido de los compromisos sinodales y las conclusiones obtenidas por los trabajos realizados, tanto en las Comisiones Sinodales como en las Congregaciones Generales, estarán en la mayoría de los casos más próximos al Código que diez años más tarde entrará en vigor.

En su intervención, Mons. Montero subraya la importancia del Reglamento que servirá de pauta en la elaboración de los trabajos. Dicho Reglamento, al estar elaborado conforme a la doctrina conciliar, como ya hemos dicho, es uno de los principales medios utilizados para introducir el Concilio Vaticano II y así renovar las instituciones de la Diócesis⁹⁶.

Un punto destacado de su alocución es cuando manifiesta la falta de práctica que tiene la Diócesis en estas experiencias, aspecto éste que hemos referido con anterioridad. Basta recordar que el previo al que estudiamos es el Sínodo de 1943, del Cardenal Segura⁹⁷. Ese precedente no fue válido para los treinta años transcurridos desde entonces, ya que se elaboraron aquellas constituciones sinodales con una mentalidad preconiliar muy lejana las necesidades reales de la Diócesis.

En 1970 no se trata de aprobar simplemente los documentos sino de elaborarlos en unión con el pueblo de Dios. Tampoco las largas jornadas del Vaticano II, en el que, a veces se llegaba a dos meses de sesiones diarias, era parámetro para Sevilla, puesto que los

⁹³ Consideramos importante resaltar que ya desde el principio es muy numerosa la participación seglar, y que aunque el Obispo no las distinga expresamente, más de un tercio de esos seglares son mujeres. Éstas junto a las religiosas formarán casi la cuarta parte de los sinodales.

⁹⁴ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 361.

⁹⁵ Este Código ya incluye en su canon 463.1º y 2º a los “fieles laicos”.

⁹⁶ Estamos completamente de acuerdo con la calificación que el Obispo Auxiliar da al Reglamento, y es la línea que hemos defendido en el epígrafe que le hemos dedicado.

⁹⁷ P. SEGURA Y SÁENZ, *Sínodo Diocesano del Arzobispado de Sevilla*, Sevilla 1943.

laicos, tan numerosos dentro del Aula Sinodal, no podían paralizar su actividad laboral durante tanto tiempo.

En palabras de Mons. Montero, el Sínodo tenía que hacerse a sí mismo, con la ayuda de toda la Diócesis y la experiencia propia como entrenamiento, y su evolución era, en muchos aspectos, imprevisible: “Realmente ignoramos cuánto va a durar la experiencia sinodal y en qué conclusiones concretas podrá desembocar. El Sínodo hará al Sínodo.”⁹⁸ Según el citado Obispo Auxiliar, era claro lo que no se quería, pero no los objetivos concretos ni cómo conseguir la nueva imagen de la Iglesia. Concluyó con unas palabras de ánimo dirigidas a todos, para hacer el esfuerzo de trabajar sin decaimientos, en esta importante tarea comunitaria.

Tras intervenir el Obispo Auxiliar lo hicieron cuatro sinodales, previa solicitud. Es importante hacer notar la falta de rodaje que muestran los seglares en esta primera ocasión: los portavoces son todos sacerdotes⁹⁹.

El primero, en nombre de ocho sinodales, manifiesta que en el Sínodo debe predominar lo pastoral. Propone un análisis previo de la situación socio-religiosa de la Diócesis.

El segundo, en nombre de cuatro sinodales, partiendo de que la situación de cristiandad está históricamente superada en gran parte, en nuestra Diócesis, insiste en el referido estudio previo.

El tercero, llama la atención sobre la necesidad de acudir a los distintos medios de comunicación social: “no hay comunidad sin comunicación”.

El cuarto y último, en nombre de tres sinodales, cita una frase de Juan XXIII apropiada para el caso: “Bajo el pretexto de lo mejor y de lo óptimo, no se descuide cumplir el bien posible, y por lo tanto, obligatorio”. Ese cuarto ponente concluyó afirmando que “un Sínodo se justifica plenamente con sólo haber promovido un serio proceso hacia delante”.

Tras estas intervenciones se clausura la Primera Congregación General.

6.4. Segunda Congregación General

Por las razones laborales antedichas, se celebra el día inmediatamente siguiente a la primera, el 11 de junio de 1970. Es un jueves, y a pesar del mes, en Sevilla, se comienza a las cinco y media de la tarde. Preside el Sr. Cardenal, con sus dos Obispos Auxiliares¹⁰⁰.

La Segunda Congregación se divide en dos partes. La primera comienza con la Oración del Sínodo y la lectura de un texto bíblico. A continuación se presenta el trabajo La Comunidad Diocesana, mediante cuatro comunicaciones, también, en este caso, por cuatro sacerdotes.

⁹⁸ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 362.

⁹⁹ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 372.

¹⁰⁰ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 373-377.

La primera es el trabajo de la Subcomisión Teológico-Pastoral, cuyo relator expresa que no se trata de hacer una constitución dogmática sobre la Iglesia diocesana sino más bien de exponer motivadamente una renovación diocesana, una meditación eclesiológica. El documento consta de una introducción, dos partes doctrinales y un epílogo.

La segunda comunicación presenta los resultados de la consulta general, y el trabajo que elaboró la Comisión Preparatoria Estructuras Diocesanas. Se trata del anteproyecto para la reorganización estructural de la Diócesis. Dicho anteproyecto aparece redactado en forma de organigrama, así que había que darle más contenido y fijar principios de coordinación y actuación. Por ello queda una parte importante por cumplir.

En tercer lugar se presenta la comunicación sobre la tarea realizada por la Subcomisión de Análisis de organismos. Su finalidad es precisar la competencia, funcionalidad y utilidad de cada organismo diocesano ante las nuevas necesidades y aspiraciones nacidas en la Diócesis. Se exponen los cuestionarios propuestos durante la etapa de preparación. Aunque la comisión juzgaba que no debía dar a conocer los resultados parciales por no tener aún una visión total, no obstante daba algunos indicios y concluía que “en general las apreciaciones son positivas”¹⁰¹.

La cuarta y última comunicación trata sobre las líneas y perspectivas del futuro esquema sinodal. El ponente cree necesarias para el trabajo en el Sínodo tres condiciones fundamentales:

- “- Un estudio de la realidad humana y religiosa de la Diócesis.
- Una participación activa y seria de todos los diocesanos en el trabajo que ahora emprendemos.
- Una conversión en el espíritu, en un clima de oración y profundización de nuestra fe”¹⁰².

Tras un breve descanso, se vota para elegir a los miembros de las dos primeras comisiones. Con posterioridad intervinieron, sobre el informe La Comunidad Diocesana, trece sinodales: tres mujeres, dos seglares varones, y el resto, sacerdotes. Por lo avanzado de la hora, queda para otro día la intervención de tres más.

6.5. Tercera Congregación General.

Se celebra el viernes 12 de junio de 1970, también desde las cinco y media de la tarde; por los motivos ya señalados¹⁰³. Es presidida por el Sr. Cardenal con sus dos Obispos auxiliares. Por su contenido heterogéneo hemos creído conveniente subdividir en dos epígrafes su exposición.

¹⁰¹ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 375.

¹⁰² BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 376.

¹⁰³ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 377-381.

6.5.1. Intervenciones de sinodales

Tras la oración del Sínodo y la lectura de un fragmento bíblico presenta su trabajo la Comisión sobre La Comunidad Parroquial. Dicha presentación se fragmenta en cuatro puntos¹⁰⁴, cada uno de los cuales es relatado por un miembro diferente de esa comisión.

A continuación, se da a conocer el resultado de las votaciones tenidas la noche anterior, para elegir a las dos comisiones: Comunidad Diocesana y Comunidad Parroquial¹⁰⁵.

Seguidamente hubo un turno de palabra en el que intervinieron once sinodales¹⁰⁶. Muchos más habían solicitado intervenir, pero el turno estaba limitado por circunstancias de tiempo.

6.5.2. Clausura de la Primera Sesión

El Secretario General indica las normas de trabajo para el intervalo¹⁰⁷ entre las sesiones.

Con posterioridad lee un comunicado del Consejo de Presidencia, que acepta la propuesta para un estudio socio-religioso de la Diócesis “que pueda suministrar a los Documentos sinodales una base realista imprescindible para su eficacia”¹⁰⁸. Además, en el mismo comunicado, el Consejo de Presidencia publica cuatro acuerdos¹⁰⁹ que consideramos importante mencionar:

1. Los trabajos sinodales tendrán que tener en cuenta la realidad diocesana en la aplicación de las orientaciones conciliares.
2. El Estudio Socio-religioso lo realizará un equipo de técnicos.
3. Para evitar pérdidas de tiempo, podrán ser utilizadas estadísticas ya realizadas en la Diócesis.
4. El Consejo de Presidencia ruega a todos los sinodales que aporten a la Secretaría General estudios de este tipo para darlos al equipo investigador.

¹⁰⁴ Estos puntos son: En primer lugar la génesis del anteproyecto *La Comunidad parroquial*, relatado por D. Jesús Viñuela. En segundo lugar, la hermana Leocricia Pérez desarrolla el punto que explica las líneas generales del anteproyecto. En tercer lugar los resultados de la encuesta realizada a los miembros de esta comisión, tema que es expuesto por Dña. Eloisa Peñalver. En cuarto y último lugar D. José Ruíz presenta un esbozo de los temas que en el futuro inmediato hay que añadir al citado anteproyecto. Hay una errata en el apellido del párroco, se trata de D. José Ruiz Mantero y no Montero como publica el BOAS. Véase: BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 377 s.

¹⁰⁵ Para una información detallada del escrutinio puede consultarse: BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 379.

¹⁰⁶ De los once, seis eran sacerdotes y cinco seglares, de los cuales dos eran mujeres. BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 379 s.

¹⁰⁷ Cuando se habla de intervalo sinodal no va referido a un descanso en el trabajo sino a una modo diferente de realizarlo.

¹⁰⁸ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 383.

¹⁰⁹ *Ibidem*.

Después de la intervención del Secretario General, el Sr. Cardenal pronuncia un breve discurso¹¹⁰ como clausura a la primera sesión. Destaca por un lado, la llegada a la sesión introductoria como fruto de muchos trabajos anteriores y por otro lado, el generoso trabajo de seglares jóvenes en las tareas cotidianas. En dicha alocución califica a la sesión llevada a cabo como “de rodaje” ya que va a utilizarse de ejemplo para no caer en los mismos fallos. Manifiesta con contundencia su propio cambio de mentalidad tras pasar por la experiencia conciliar:

“Quiero una vez más dejar bien claro que después del Concilio la autoridad episcopal que pastorea la comunidad no puede ya ejercerse como una voluntad autócrata, sino como un servicio de unidad en la corresponsabilidad viva de todos los miembros de la comunidad. El Sínodo no lo va a hacer el Obispo, lo va a hacer con él toda la Diócesis”¹¹¹.

Añade que el final de la primera sesión impone el continuar con el trabajo a todos los niveles y así todas las aportaciones realizadas poderlas integrar en futuros esquemas. Como resalta el Cardenal Bueno: “El Sínodo está constituido y en marcha”.

Su bendición episcopal a todos los presentes, clausura la primera sesión del Sínodo de Sevilla.

7. Primer intervalo

7.1. Límites cronológicos

Terminada solemnemente la primera sesión el 12 de junio de 1970, las Congregaciones Generales no se reanudan hasta el 3 de noviembre del año siguiente. Este gran intervalo, que dura casi diecisiete meses, es un periodo tanto de reflexión como de trabajo copioso, cuyo objetivo fundamental es profundizar sobre los temas sinodales.

En estos meses se aprovechan las experiencias del trabajo realizado hasta entonces, y se vive con conciencia más profunda todo el fenómeno de renovación que se estaba gestando en la Diócesis.

7.2. Acontecimientos durante el primer intervalo

Los dos acontecimientos más importantes que se dieron durante el intervalo sinodal fueron: el Estudio Socio-religioso y la Asamblea Conjunta Obispos-Sacerdotes.

Estos dos sucesos que acabamos de mencionar marcan de manera muy profunda el futuro del Sínodo Hispalense. El Estudio Socio-religioso de la Diócesis es uno de los primeros frutos sinodales, y la Asamblea Conjunta Obispos- Sacerdotes, una fructífera coincidencia.

¹¹⁰ BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 381 s.

¹¹¹ El fragmento recogido está muy influenciado por la normativa conciliar. Así la idea de un Obispo enviado no para ser servido sino para servir y “oír a sus súbditos, a los que, como verdaderos hijos suyos, alimenta y a quienes exhorta a cooperar animosamente con él” (LG 27). Véase BOAS 1858 (julio-agosto 1970) 382.

Los resultados de ambos ejercerán una influencia¹¹² notable en el desarrollo de las sesiones. Quedarán reflejados tanto en las intervenciones de los sinodales en el Aula como en los subsiguientes compromisos. No profundizamos en estos dos importantes acontecimientos para centrar la investigación en las sesiones, pero queremos dejar constata su trascendental repercusión¹¹³.

7.3. Labor de los organismos sinodales

La actividad realizada por los distintos organismos sinodales fue muy intensa durante los diecisiete meses que dura aproximadamente el primer intervalo. Esta labor era necesaria para asegurar el éxito de la segunda sesión sinodal.

8. Segunda sesión sinodal

8.1. Delimitación temporal y convocatoria

El Sr. Cardenal convoca las nuevas Congregaciones Generales que constituirán la Segunda Sesión para los días 3 al 6 de noviembre de 1971, mediante una carta pastoral¹¹⁴.

En dicha carta llama formalmente a todos los sinodales para que participen en la Segunda Sesión Plenaria y advierte sobre la importancia de la participación¹¹⁵ en la asamblea debido a dos razones fundamentales.

La primera es que la reforma que el Sínodo va a acometer no es caprichosa, sino necesaria y urgente, para responder al espíritu de renovación iniciado en el Concilio Vaticano II. Ante un gran cambio de la Iglesia Universal, la Diócesis por medio de su Obispo, y utilizando para ello todos sus medios materiales disponibles, decide fluir con el momento presente, impregnándose de la corriente conciliar para dar solución efectiva a los distintos problemas que muestra la realidad.

La segunda razón es implicar “a toda la geografía diocesana, a todas las comunidades parroquiales, apostólicas, pastorales, a las hermandades y movimientos seculares, a cualquier lugar donde dos o más suelen reunirse en el nombre del Señor”¹¹⁶, para que realmente pueda ser reflejo de renovación. El Prelado afirma que “una de las notas más

¹¹² Nos parece muy acertada la opinión de autores como Feliciano Montero que ven en la Asamblea Conjunta el hilo conductor para una aproximación global, en el nivel diocesano, al impacto y recepción del Concilio Vaticano II. Véase F. MONTERO, ‘La Iglesia española y la pretransición. Propuesta para una investigación diocesana’, en *XX SIGLOS*, XI, 44 (2000/2) 26.

¹¹³ En mi tesis doctoral defendida en la Universidad de Sevilla (Sobresaliente *cum laude* por unanimidad): *El Sínodo Hispalense de 1973: génesis, desarrollo y conclusiones*, hacemos un estudio de ambos acontecimientos en la medida que fueron un influjo para el Sínodo.

¹¹⁴ La Carta pastoral del señor Cardenal es del 15 de noviembre de 1971. Para más información véase: BOAS 1872 (noviembre 1971) 595-599.

¹¹⁵ Nuevamente se especifica sobre la participación a todos los niveles: clero, religiosos y seculares militantes.

¹¹⁶ BOAS 1872 (noviembre 1971) 597.

características de nuestra empresa sinodal la constituye su apertura a la participación de todos los miembros activos de nuestra comunidad¹¹⁷.

En el período que comenzaba una de las principales tareas era la investigación de los resultados del Estudio Socio-religioso. Dicha investigación se llevaría a cabo mediante los Grupos de trabajo.

El día 18 de octubre se realiza una rueda de prensa¹¹⁸, presidida por el Sr. Cardenal, para dar a conocer a los medios de difusión la repercusión que estaba teniendo el Sínodo, tanto a nivel nacional como internacional. El Prelado afirma que no se llega a una nueva Sesión plenaria por una necesidad de revitalización, sino que es un punto de llegada tras una trabajosa gestación. Considera que nada termina en dicha sesión sino que todo vuelve a empezar con nuevas energías de cara al futuro.

8.2. Cuarta Congregación General

Transcurre en la tarde del miércoles 3 de noviembre, en la Iglesia Catedral, de acuerdo con el programa previsto¹¹⁹. Después de la liturgia inicial, el Sr. Cardenal realiza una alocución en la que destaca el importante papel desempeñado por las conclusiones obtenidas en la Asamblea Obispos-Sacerdotes y por el Estudio Socio-religioso respecto al Sínodo.

Tras la alocución del Prelado se presentan cuatro informes¹²⁰. El Secretario General del Sínodo, es el encargado de explicar el trabajo realizado durante el intervalo, centrándose básicamente en dos aspectos: por un lado, el Estudio Socio-religioso y la Asamblea conjunta, y por otro, la actividad llevada a cabo por el Consejo de Presidencia, la Comisión Ejecutiva, las Comisiones Sinodales y la Junta Económica. También examinó el significado de la nueva Sesión, caracterizada por un innovador estilo de participación y la puesta en marcha de los grupos de trabajo.

El director del DIS presenta el informe sobre el Estudio Socio-religioso tan reiteradamente demandado por los sinodales en la Sesión Introdutoria, y subraya la importancia de conocer la realidad del momento presente.

La subsecretaria¹²¹ de la Comisión sinodal Comunidad Diocesana es la encargada de informar sobre los trabajos realizados por dicha comisión. Ésta se ha visto obligada a realizar un paréntesis con el fin de no interferir el trabajo del DIS, sino llevar a cabo una labor complementaria.

¹¹⁷ BOAS 1872 (noviembre 1971) 597. Como puede observarse existe una continua llamada a la participación colectiva, tanto de sacerdotes como de religiosos, religiosas y seglares.

¹¹⁸ BOAS 1872 (noviembre 1971) 662 ss.

¹¹⁹ BOAS 1873 (diciembre 1971) 735 ss.

¹²⁰ Los informes –expuestos por dos sacerdotes y dos seglares– trataban sobre el intervalo sinodal, la realización del Estudio Socio-religioso, la Comisión sinodal de la *Comunidad Diocesana*, y Comisión sinodal de la *Comunidad Parroquial*. Véase: BOAS 1873 (diciembre 1971) 735.

¹²¹ Se trata de una seglar, concretamente la señorita Rufina Borrego Andrés.

Nuevamente una seglar, en este caso la señorita Purificación Marín, informa a los sinodales sobre el método de trabajo de la comisión que representaba, e insiste sobre la importancia de mantener una estrecha relación con el Estudio Socio-religioso para no caer en una espera pasiva.

Después de la presentación de estos cuatro informes, D. Jesús Pérez Saturnino¹²² da lectura a la Ponencia I, titulada Nuevos cauces de participación en el Sínodo de Sevilla. Ponencia de vital importancia porque gracias a ella serán tomadas “decisiones determinantes de lo que definitivamente va a ser el Sínodo en el futuro inmediato”¹²³. Expone la necesidad de difundir el Sínodo en toda la Diócesis, como acontecimiento fundamental del momento presente¹²⁴. Para ello se formaliza una definición de Sínodo Diocesano basada en los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento:

“El Sínodo Diocesano es una Asamblea de Iglesia en la que están orgánicamente representados y pueden participar de modo efectivo todos los sectores de la comunidad diocesana, con carácter primordialmente pastoral, para procurar aplicar las directrices del Concilio Vaticano II a la realidad de la Diócesis”¹²⁵.

Tenemos también que citar la doble proposición de la ponencia, debido a la importante repercusión posterior. Por un lado, el triple nivel de participación en el Sínodo mediante la puesta en funcionamiento de los grupos de trabajo y de las asambleas menores, y las congregaciones generales. Por otro lado, la reducción de los temas sinodales a cuatro¹²⁶ sobre los que se elaborará un documento base. Contenía el estudio catorce proposiciones, las cuales fueron discutidas en grupos una vez terminada la ponencia. Serían votadas al día siguiente.

Con una Acción de Gracias terminó la Cuarta Congregación General.

8.3. Quinta Congregación General

Esta Congregación se inicia al día siguiente¹²⁷ con la liturgia preceptiva en la Catedral. Interviene, en primer lugar, el Obispo Auxiliar de Jerez¹²⁸ exponiendo al Aula su visión del Sínodo Diocesano. Según él dicha ciudad no permanece al margen de la marcha de este importante acontecimiento eclesial.

¹²² Es seglar y uno de los subsecretarios del Sínodo. El equipo de ponencia está formado por los miembros de la Comisión Ejecutiva y de la Secretaría General del Sínodo.

¹²³ El texto íntegro de esta importante ponencia es publicado en el BOAS 1874 (enero 1972) 20-34.

¹²⁴ El equipo de ponencia es consciente de la originalidad del Sínodo Hispalense, superador de la concepción canónica tradicional “abriendo el Sínodo a representantes de todo el ámbito diocesano, incluso seglares, hombres y mujeres”. Véase: BOAS 1874 (enero 1972) 22.

¹²⁵ BOAS 1874 (enero 1972) 23.

¹²⁶ Los temas serán: La Iglesia Diocesana y su servicio a la realidad humana; la vida sacerdotal y religiosa; los laicos y su participación corresponsable en la Iglesia Diocesana; y, por último, enseñanza y educación cristiana.

¹²⁷ Concretamente el 4 de noviembre a las seis y media de la tarde. Se contó con la asistencia del Cardenal Arzobispo de Sevilla, sus dos Obispos auxiliares y los demás miembros del Consejo de Presidencia situados en una tribuna especialmente creada para ellos. Véase BOAS 1873 (diciembre 1971) 740-744.

¹²⁸ D. Juan Antonio del Val Gallo.

A continuación toma la palabra el relator de la Ponencia I para presentar las catorce proposiciones reelaboradas conforme a las enmiendas, observaciones, y aportaciones de los sinodales¹²⁹. Seguidamente varios sinodales intervienen en nombre propio o de su grupo de trabajo respectivo.

Continúa la Congregación con el informe de un participante¹³⁰ en la Asamblea conjunta Obispos-Sacerdotes para analizar la incidencia de ésta en el Sínodo Hispalense. Según dicho informe, el Sínodo debería “recoger el espíritu, la organización y el desarrollo de la Asamblea en cuanto que ésta es realista, con sentido eclesial y en diálogo fraternalmente sincero”¹³¹. Finalizó el informe tratando los puntos de contacto entre la temática de la Asamblea y el Sínodo¹³².

La Ponencia II¹³³ estuvo a cargo del Padre José María Castillo, y se titulaba Comprensión teológica y pastoral del Sínodo Diocesano. Planteó dos interesantes preguntas a las que dio respuesta y a la vez demandó una contestación a los sinodales. Ante la primera pregunta “¿Qué es el Sínodo Diocesano?” afirmó que es “la legítima asamblea de una diócesis; asamblea convocada por el Obispo para tratar de las necesidades del clero y del pueblo”¹³⁴. Además sostiene que el Sínodo Diocesano es una responsabilidad de aportación a la Iglesia Universal, porque trabajar por la renovación de la Iglesia local es trabajar por la renovación de la Iglesia entera.

En la segunda cuestión planteada por el ponente: “¿Para qué el Sínodo?”, analiza cuestiones de fondo respecto a este acontecimiento dejando planteadas una serie de preguntas para la reflexión.

Finalmente propuso a la Asamblea once proposiciones para su estudio, éstas serían discutidas tras un breve descanso.

La Congregación terminó con la votación de las proposiciones de la Ponencia I¹³⁵ y el acto de Acción de Gracias.

8.4. Sexta Congregación General

Bajo la presidencia del Cardenal Arzobispo, junto a los dos Obispos Auxiliares y demás miembros del Consejo de Presidencia dio comienzo la Sexta Congregación General¹³⁶.

¹²⁹ Las aportaciones recibidas por la Ponencia Primera fueron en total de 116.

¹³⁰ D. Enrique Robles Clavijo.

¹³¹ BOAS 1873 (diciembre 1971) 741.

¹³² Lamentablemente el BOAS sólo publica unas notas generales del informe sobre la incidencia de la Asamblea conjunta en el Sínodo. Ni en el Archivo General ni en el Archivo Intermedio del Arzobispado de Sevilla hemos hallado el original o la copia de dicho informe.

¹³³ El texto íntegro de la Ponencia está publicado en el BOAS 1875 (febrero 1972) 77-94.

¹³⁴ BOAS 1875 (febrero 1972) 78.

¹³⁵ Para más información sobre el Acta del escrutinio de la votación a la Ponencia I véase: BOAS 1873 (diciembre 1971) 743.

¹³⁶ Comenzó a las seis y media de la tarde del día 5 de noviembre, con la oración *Adsumus* de San Isidoro de Sevilla y una Liturgia de la Palabra. BOAS 1873 (diciembre 1971) 736. Nada tiene de extraño que habiendo sido San Isidoro

Tras la liturgia inicial se presentan las proposiciones reelaboradas de la Ponencia II. El Padre Castillo explica el sentido de estas nuevas proposiciones.

A continuación el Padre Canales, expone los resultados del Estudio Socio-religioso ofreciendo para ello un informe del Departamento de Investigación Socio-religiosa¹³⁷. Después del descanso, se realizan las intervenciones orales sobre las proposiciones de la Ponencia II, en total diecinueve¹³⁸.

D. Fernando Cuadrado comunica en el Aula su informe titulado: La Economía del Sínodo. Dicho informe analiza toda la trayectoria seguida en este aspecto y un balance al día de ingresos y gastos. Luego D. Otilio Ruiz Hernández presenta otro informe bajo el título: La Subcomisión de Análisis de Organismos. Después de los dos informes, se votan las proposiciones de la Ponencia II y el Obispo Auxiliar cierra la Congregación con una alocución sobre las Responsabilidades de la etapa que comienza y el acto de Acción de Gracias¹³⁹.

8.5. Segunda Sesión Pública

Tiene lugar el día 6 de noviembre en la Iglesia Catedral como las demás Congregaciones pero a puerta abierta, como prescribe para las Sesiones Públicas el artículo once del Reglamento.

Dos actos se celebran durante esta Segunda Sesión Pública. Por un lado, la Eucaristía presidida por el Sr. Cardenal. Por otro lado, la lectura de las conclusiones de la segunda sesión sinodal¹⁴⁰ que marcan decisivamente el cauce del Sínodo.

Si la necesidad del Estudio Socio-religioso es la gran conclusión de la primera sesión, la creación de los grupos de trabajo para estudiar los cuatro temas fundamentales del Sínodo (la Iglesia Diocesana y su servicio a la realidad humana; la vida sacerdotal y religiosa; los laicos y su participación corresponsable en la Iglesia Diocesana; y, por último, enseñanza y educación cristiana), es la principal conclusión práctica de esta segunda sesión. Pero además de esta conclusión, podemos destacar la creación de las Asambleas Menores¹⁴¹, como nivel intermedio entre las Comisiones Sinodales y los grupos de trabajo pertenecientes a una zona que amplía de este modo su círculo de vida sinodal.

Arzobispo de Sevilla, y tras ser su oración la que sirvió de inicio para las sesiones conciliares del Vaticano II, su insigne sucesor, el Cardenal Bueno, la propusiera para las de su Sínodo.

¹³⁷ En la intervención explica, en sus líneas generales, todos los grupos de documentos que forman el Estudio Socio-religioso. No volvemos a insistir en esta cuestión, ya explicada en un epígrafe anterior, como uno de los principales acontecimientos del primer intervalo sinodal.

¹³⁸ La lista detallada de todos los sinodales que intervienen puede consultarse en el BOAS 1873 (diciembre 1971) 746.

¹³⁹ Se trata del Presidente de la Junta Diocesana de Acción Católica que realiza el informe en nombre de la Junta económica de la Secretaría General.

¹⁴⁰ BOAS 1873 (diciembre 1971) 701-704.

¹⁴¹ Se aprueban diecinueve zonas para las Asambleas Menores, ocho en la Capital y once fuera de ella, y se prevé la posibilidad de que la Secretaría pueda subdividir alguna de éstas.

También se crean cuatro Comisiones¹⁴² sinodales correspondientes a los cuatro temas antes mencionados, y se acepta la formación de un equipo de redactores técnicos que se encarguen de dar forma escrita y reelaborar los documentos¹⁴³.

Puede afirmarse que la ejecución de la II Sesión Sinodal supuso la reestructuración definitiva del Sínodo, su configuración temática y metodológica, y el descubrimiento de su propia identidad a través de la individualización de los cuatro grandes temas objeto de análisis.

9. Segundo intervalo

9.1. Límites cronológicos

El segundo intervalo sinodal abarca un período aproximado de dieciocho meses. Se inicia en noviembre de 1971, al término de la segunda sesión sinodal y finaliza al comienzo de la tercera sesión a finales del mes de mayo de 1973.

Este relativamente gran intervalo de tiempo se debe a que había un enorme trabajo por hacer, de forma que más que una pausa fue una época de intensa actividad de los distintos sectores de la Diócesis con vistas al Sínodo.

9.2. Labor de los organismos sinodales

Podemos afirmar con certeza que al análisis de los resultados del Estudio Socio-religioso¹⁴⁴ se le dedicó, en la práctica, toda la atención hasta junio del 72.

En el período de tiempo que abarca este segundo intervalo se estudian y ordenan por el equipo de redactores¹⁴⁵ las aproximadamente tres mil propuestas de los grupos de trabajo¹⁴⁶. Los mismos redactores son los encargados de presentar a las distintas comisiones los anteproyectos de documentos de trabajo para dichos grupos, es decir, los Documentos Base.

¹⁴² Los sinodales se dividen en cuatro Comisiones para estudiar, deliberar y decidir sobre cada tema, de ellas nacerán los cuatro Documentos Base que tras la última reelaboración y posterior votación llegarán a convertirse en las Constituciones Sinodales. La constitución definitiva de dichas Comisiones puede a tenor del artículo 20 del Reglamento verse en BOAS 1880 (julio-agosto 1972) 433-435.

¹⁴³ El quipo de redactores tendrá entre sus tareas primordiales el ordenar las aportaciones de los Grupos de Trabajo en un Anteproyecto como paso previo a la decisión de las Comisiones sinodales; redactar los Documentos Base tras las aportaciones de los Grupos y de la propia Comisión; y reelaborar los Documentos debatidos en el seno de cada Congregación General. En la Conclusión 10ª de la Ponencia I de la Segunda Sesión se propone la creación de este equipo técnico. BOAS 1874 (enero 1972) 20 ss.

¹⁴⁴ Pues son abundantes los fascículos, 19 en total, que recogen los resultados del Estudio Socio-religioso. Por un lado, los llamados "Condicionantes de la vida social y religiosa": Demografía y población, problemas educacionales, ocio y tiempo libre, participación social, y problemas laborales y económicos. Por otro lado, las llamadas "encuestas" a sectores de población (ya mencionados en el capítulo anterior), cada una de las cuales compuesta por dos fascículos: documento de trabajo y documento de consulta. BOAS 1878 (mayo 1972) 305.

¹⁴⁵ Mediante acuerdo del Consejo de Presidencia (23-3-1972) se crea el equipo de redactores técnicos. Se trata de un grupo de personas "cualificadas y competentes en la tarea de ordenación y redacción": BOAS 1878 (mayo 1972) 306.

¹⁴⁶ Los grupos de trabajo se reúnen de forma frecuente durante este intervalo de lo cual el BOAS recoge escasas informaciones. Así por ejemplo: BOAS 1875 (febrero 1972) 113 ss, BOAS 1877 (abril 1972) 263.

Los Documentos Base, aprobados por las comisiones respectivas, pasan a los grupos de trabajo en el curso 72-73. Durante este tiempo, destaca la labor del equipo de redactores sobre el proyecto de documento final. Dicho documento es nuevamente enviado a las comisiones para ultimar ese texto provisional, al que se le da el nombre de ‘documento de votación’.

Cada ‘documento de votación’ será debatido por los señores sinodales en la tercera sesión, que se celebrará los días 27 de mayo, 3, 17 y 29 de junio de 1973. El segundo intervalo es realmente muy importante para conocer la mentalidad de la Diócesis sevillana y su evolución en este período.

10. Tercera sesión sinodal

10.1. Delimitación temporal y convocatoria

El Sr. Cardenal anuncia mediante Carta Pastoral¹⁴⁷ la celebración de la última Sesión del Sínodo Hispalense. Dicha Sesión se desarrolla en seis nuevas Congregaciones Generales y una Sesión Pública que clausurará el Sínodo.

En la Carta el Prelado hace un breve recorrido por las anteriores etapas¹⁴⁸ y sesiones celebradas en junio de 1970 y noviembre de 1971 respectivamente; también destaca la importancia de “la etapa final en la que todo se juega para el porvenir”, y vuelve por ello a pedir la colaboración de todos.

10.2. Séptima y Octava Congregación General

El 27 de mayo de 1973 da comienzo la Séptima Congregación General, a las once de la mañana en la Catedral Hispalense¹⁴⁹. Se inicia la congregación tal como estaba programada, con una celebración de la Palabra y una homilía¹⁵⁰ del Sr. Cardenal. En ésta subraya la importancia de los futuros compromisos sinodales como legislación diocesana. Según sus palabras, “marcarán la pauta para la vida de la Iglesia de Sevilla en el futuro próximo, a todos los niveles”. Y añade: “Fidelidad a la Iglesia significa fidelidad a la renovación sinodal”¹⁵¹.

Luego el Secretario General del Sínodo, D. Antonio Hiraldo, presenta la sesión, de la que reafirma como objetivos, el reflexionar y adoptar acuerdos definitivos para culminar el gran esfuerzo comunitario de adaptar la Diócesis sevillana a las directrices

¹⁴⁷ La Carta es de 22 de abril de 1973. Véase BOAS 1889 (mayo-junio 1973) 231-234.

¹⁴⁸ Afirma el Sr. Cardenal en la Carta: “Consideramos ya un fruto, nada desdeñable, del Sínodo diocesano de Sevilla, la celebración de más de diez mil reuniones de grupos, ciento quince Asambleas Menores, doce Congregaciones Generales y tres Sesiones Públicas”. BOAS 1889 (mayo-junio 1973) 232.

¹⁴⁹ Si se desea una información detallada sobre la composición del Consejo de Presidencia, observadores, moderadores, y sinodales, entre otros asistentes, véase BOAS 1892 (septiembre-octubre) 483 ss y BOAS 1893 (noviembre 1973) 528 ss.

¹⁵⁰ BOAS 1893 (noviembre 1973) 533-536.

¹⁵¹ BOAS 1892 (septiembre-octubre) 484.

conciliares. Tras explicar el significado de esta sesión, resumió las anteriores hasta llegar al momento presente, y finalizó expresando su deseo de que el esfuerzo realizado sea la mejor garantía de la aplicación sinodal¹⁵².

Después de la intervención del Secretario General se presentó el documento de votación. Este documento es propiamente el esquema sinodal, cuyos compromisos han nacido de los trabajos preparatorios, de las proposiciones y enmiendas recibidas, y de las jornadas de las comisiones sinodales. Dichos compromisos constituyen el material básico de trabajo de la Tercera Sesión sobre los que el Aula deliberará, reflexionará, y finalmente someterá a votación¹⁵³.

La Séptima Congregación continuó con la presentación de los capítulos del documento de votación, en este caso se mostraron del capítulo primero al séptimo. Tras la exposición de cada uno, tomaron la palabra diversos sinodales, que previamente lo habían solicitado, para realizar su propia valoración del capítulo descrito¹⁵⁴.

Terminó el trabajo a las dos y media de la tarde, con la preceptiva Acción de Gracias, y a las cuatro se reanudó con la Octava Congregación General.

En esta Congregación se expusieron en el Aula los últimos capítulos, del ocho al trece, y también se efectuaron variadas intervenciones tras la exposición de cada uno de ellos¹⁵⁵. La reunión concluyó con unas palabras del Sr. Cardenal manifestando públicamente su alegría por la sinceridad, el respeto y la pluralidad manifestada en el Aula.

10.3. Novena y Décima Congregación General

Son las congregaciones en las que se realizó la votación por bloques de los compromisos sinodales¹⁵⁶. Al igual que las dos anteriores se celebraron en un mismo día y con un denso programa por cumplir, en este caso tuvieron lugar el 3 de junio.

La Novena Congregación General se inicia con un sentido homenaje a Juan XXIII en el décimo aniversario de su muerte. Se leen dos textos¹⁵⁷ suyos, tras la celebración de la Palabra, y antes que el Obispo Auxiliar predique la homilía.

Posteriormente el Secretario General da algunos avisos e informa de la técnica de votación, recordando a los presentes el capítulo quinto del Reglamento.

¹⁵² BOAS 1893 (noviembre 1973) 529-533.

¹⁵³ Las votaciones se realizaron en las dos Congregaciones Generales siguientes. El Capítulo V del Reglamento está íntegramente dedicado a las votaciones y sus requisitos (artículos 43 al 50).

¹⁵⁴ Para una información pormenorizada sobre la exposición de los capítulos y las intervenciones de los sinodales, gracias al Boletín Oficial, conservamos, una vez más, acta de lo acontecido: BOAS 1892 (septiembre-octubre 1973) 484-488.

¹⁵⁵ BOAS 1892 (septiembre-octubre 1973) 488-491.

¹⁵⁶ BOAS 1893 (noviembre 1973) 540 ss.

¹⁵⁷ Uno de los textos era un pequeño fragmento de la Constitución que convocó el Concilio Vaticano II y el otro estaba tomado del discurso de apertura de la Primera Sesión conciliar. BOAS 1893 (noviembre 1973) 541 s.

Las votaciones se realizaron mediante unas tarjetas especialmente preparadas para llevar a cabo el escrutinio en un ordenador. Debemos considerar la novedad que esto suponía en el año 1973 y lo que agilizaba los trámites¹⁵⁸. La votación se lleva a cabo compromiso por compromiso, sin perder de vista la necesaria mayoría de dos tercios¹⁵⁹ para su aprobación, agrupados en siete bloques de forma que en la Novena Congregación se realiza el sufragio de los cuatro primeros, y por la tarde en la Décima Congregación los tres restantes.

Concluidas las votaciones, y mientras tiene lugar el escrutinio, se lee un decreto¹⁶⁰ dado por el Sr. Cardenal, en el que se pide a cada sinodal que aporte tres nombres para la designación de jueces sinodales, párrocos consultores y examinadores sinodales. Una vez escrutadas las propuestas, el Prelado nombra a los doce sacerdotes más votados¹⁶¹.

Con posterioridad la presidencia propone que se constituya una Comisión de corrección de estilo gramatical, para perfeccionar la expresión lingüística de los compromisos. La misma es votada y aprobada.

Los escrutadores dan a conocer el resultado del escrutinio sobre el Documento de votación, dos días después de las votaciones¹⁶².

10.4. Undécima Congregación General

El día 17 del mismo mes tiene lugar la última Congregación General del Sínodo Hispalense que al igual que las anteriores comienza con una celebración de la Palabra¹⁶³.

A continuación, el Secretario General informa, por un lado, del gran esfuerzo realizado por los escrutadores para comprobar y clasificar los votos con modificaciones, emitidos en las dos Congregaciones anteriores. Y por otro lado, hace un resumen de las reuniones de las cuatro Comisiones Sinodales para reelaborar los textos. Dichos textos son presentados por los relatores de las comisiones, y a reglón seguido se votan por el procedimiento ya especificado. El resultado es la aprobación¹⁶⁴ de los cincuenta y ocho compromisos¹⁶⁵ reelaborados.

¹⁵⁸ Cada tarjeta tenía un número que se correspondía con el del compromiso del documento de votación. Debajo del número tres recuadros con las expresiones SI, NO y IM (*iuxta modum*) que el votante perforaba con un punzón especial. Tras lo cual, los escrutadores se hacían cargo de las tarjetas y de los modos para su escrutinio.

¹⁵⁹ Reglamento, art. 46.

¹⁶⁰ El decreto está fechado el 1 de junio de 1973. BOAS 1893 (noviembre 1973) 548.

¹⁶¹ Según el Código de 1917 estos ministerios han de ser renovados por el sínodo diocesano (cc. 385 y 1574), algo inexistente en el Código de Derecho Canónico actual.

¹⁶² BOAS 1893 (noviembre 1973) 550-557.

¹⁶³ La celebración es presidida por el Obispo Auxiliar D. Antonio Montero, el cual destaca en la homilía el importante papel del Sínodo para poder vencer las dificultades del momento presente. Véase BOAS 1894 (diciembre 1973) 639-641.

¹⁶⁴ BOAS 1894 (diciembre 1973) 637.

¹⁶⁵ L. SIVIANES FERRERA DE CASTRO, *‘El Sínodo Hispalense de 1973 del cardenal Bueno Monreal, renovación eclesial a la luz del Vaticano II’*, (texto y CD) en SYNODICON BAETICUM II: Constituciones Conciliares y Sinodales del Arzobispado de Sevilla (siglos XIX-XX), Secretariado de publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 2012, 76-81.

Por último el Sr. Cardenal pronuncia unas palabras¹⁶⁶. Destacamos entre ellas el elogio a la participación de clero y laicos, como perfecta expresión de comunión jerárquica y de corresponsabilidad eclesial, concluyéndose con una Acción de Gracias.

10.5. Tercera Sesión Pública y Clausura

El Sínodo Diocesano que, después de esta Sesión, se denominaría oficialmente como Sínodo Hispalense de 1973, culmina su celebración el día 29 de junio. Durante esta última Sesión, se desarrollan distintos acontecimientos de marcado carácter protocolario que cobijamos bajo la expresión Clausura del Sínodo.

Comienza el ceremonial¹⁶⁷ con una Eucaristía, presidida por el Sr. Cardenal y concelebrada por cuatro obispos y cincuenta y nueve sacerdotes¹⁶⁸.

A continuación, el Secretario General lee el Decreto por el que se clausura, promulga y aplica el Sínodo Hispalense de 1973. También se examina el Decreto de nombramiento de doce sacerdotes para los cometidos de párrocos consultores, jueces y examinadores sinodales¹⁶⁹.

Después de ambas lecturas, firman sobre el altar el documento final del Sínodo más el Decreto, el Sr. Cardenal, el Obispo Auxiliar Mons. Montero, el Secretario General del Sínodo y el Secretario canciller del Arzobispado.

El Obispo auxiliar, tras finalizar las firmas procede a leer el telegrama¹⁷⁰ enviado por el Cardenal Villot en nombre del Santo Padre. Y por último, da por concluido el acto el Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, doctor Bueno Monreal, otorgando a todos los presentes la bendición papal con indulgencia plenaria.

El 10 de junio del 2020 se cumplirán cincuenta años de la primera sesión del Sínodo Hispalense. Puede ser un buen momento para reflexionar sobre los frutos de esta asamblea eclesial sevillana.

¹⁶⁶ BOAS 1894 (diciembre 1973) 645 ss.

¹⁶⁷ Bajo el epígrafe *Solemnidad y complicación* Lamberto de Echeverría hace referencia a las antiguas costumbres aún presentes hoy día. Véase: DE ECHEVERRÍA L., 'La legislación particular canónica en la época moderna', en *Trabajos de la XIV Semana Internacional de Derecho Canónico: El Concilio de Braga y la función de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca 1975, 337.

¹⁶⁸ Tiene lugar en un altar especialmente levantado para la ocasión en el trascoro de la Catedral. Según la revista *Ecclesia*, asistieron cerca de dos mil personas, las cuales participaron de forma muy activa con los cantos y preces de la celebración eucarística. Véase *Ecclesia* 1650 (julio 1973) 37.

¹⁶⁹ Aunque el modelo de sínodo que nos ofrece el Hispalense de 1973 es un modelo renovado por el Concilio como hemos ido comprobando, sin embargo la normativa vigente en materia de sínodos continúa siendo el Código del 17 que señala entre las cosas que se han de tratar en el sínodo: el nombramiento de examinadores sinodales y párrocos consultores (canon 385), y jueces sinodales (canon 1574), figuras que han desaparecido del Código actual.

¹⁷⁰ A continuación transcribo el Mensaje y la Bendición del Papa al Sínodo Hispalense de 1973: "Vivamente agradecido mensaje adhesión con motivo clausura Sínodo Diocesano, Santo Padre invoca escogidas gracias sobre archidiócesis Sevilla para que común empeño oración y estudio obtenga copiosos frutos renovación cristiana, mientras otorga vuestra eminencia, auxiliar, sacerdotes, religiosos y fieles implorada bendición apostólica. Cardenal Villot". BOAS 1894 (diciembre 1973) 654.